



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN de 28 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se regula la práctica de la escalada en el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara y su Zona Periférica de Protección.

La escalada es una actividad deportiva tradicionalmente vinculada a los ámbitos montanos que se viene realizando en la Sierra de Guara desde hace más de medio siglo, si bien su práctica ha evolucionado desde entonces siendo actualmente una actividad que puede resultar sensible para la conservación de determinados elementos naturales o influir en la experiencia por parte de otros visitantes del espacio. Es objeto de la presente orden compaginar la actividad deportiva de la escalada con la protección de la fauna y la flora silvestre, de modo que se cumpla con el mandato constitucional, recogido en el artículo 45 de nuestra Carta Magna, de una utilización racional de los recursos naturales.

Mediante la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, se declaró el Parque de la Sierra y Cañones de Guara quedando este espacio, a partir de entonces, bajo un régimen jurídico singular orientado a la protección de los recursos naturales. El artículo 3 de esta ley plantea como uno de sus objetos la regulación de los usos y actividades de carácter educativo, científico, recreativo, turístico, forestal y urbanístico del espacio natural, haciendo compatibles las finalidades de protección y conservación del medio natural y rural con las de un adecuado desarrollo socioeconómico.

Aunque la ley no menciona expresamente la escalada, el artículo 23 consideraba infracción la práctica de deportes que exijan infraestructuras o medios auxiliares que puedan incidir negativamente en los elementos y sistemas del territorio, salvo en los casos específicamente autorizados.

En este contexto, la práctica de la escalada se podía entender como actividad compatible sólo en aquellos casos en los que no afectara negativamente a los recursos naturales objeto de protección.

La escalada fue específicamente regulada por el Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara. Según el apartado 4.08.5.5, del mencionado decreto, la apertura de nuevas vías de escalada requería una autorización de la Dirección del Parque, no así la práctica de la escalada en las vías preexistentes. Asimismo, el citado decreto prohibía la escalada en zonas de Uso limitado 3, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 30 de junio y las mismas fechas para la zona de Uso compatible 1 de las “paredes rojas de Vadiello”.

El Decreto 204/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara (en adelante PRUG) establece, en su artículo 15, que la práctica de la escalada, así como la instalación de cualquier tipo de anclaje permanente, vendrá regulada por orden, que podrá modificar los lugares y épocas sometidos a regulación en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, todo ello con el fin de optimizar la gestión del espacio natural protegido y singularmente de la flora y la fauna catalogada.

En aplicación de dicho artículo, la presente orden tiene por objeto compatibilizar la práctica de la escalada con la conservación de determinados elementos del medio natural a través de la definición de zonas de tranquilidad para la avifauna y el establecimiento de una regulación para la práctica de la escalada en los distintos sectores identificados.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, junto con el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, así como el Decreto 108/2015, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuyen al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad competencias para la conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo.

Con carácter previo a su aprobación, la presente orden ha seguido todos los trámites establecidos en Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, habiendo sido sometida a trámite de audiencia a las entidades afectadas y a información pública.



En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto la regulación de la práctica de la escalada en el ámbito de Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara y su Zona Periférica de Protección.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de la presente orden serán de aplicación las siguientes definiciones:

- a) Escalada deportiva: práctica deportiva que consiste en subir o recorrer paredes provistas de vías equipadas con los seguros colocados fijos en la pared para garantizar la seguridad del escalador.
- b) Escalada clásica: práctica deportiva que consiste en subir o recorrer paredes de roca o hielo, laderas escarpadas u otros entornos naturales caracterizados por su verticalidad, empleando medios de aseguramiento recuperables en casi su totalidad y la posibilidad en su progresión de utilizar medios artificiales.
- c) Zonas de tranquilidad: aquellas zonas donde la tranquilidad es de vital importancia para el desarrollo del ciclo vital de las especies silvestres, especialmente de la avifauna rupícola, y que permitan la recuperación de las especies en mayor peligro.
- d) Equipamiento: proceso por el cual, mediante diferentes técnicas, se colocan los seguros fijos en una vía para la práctica de la escalada deportiva.

Artículo 3. *Práctica de la escalada.*

1. En las zonas de tranquilidad definidas en el anexo I se prohibirá la práctica de la escalada en cualquier modalidad durante todo el año, así como la apertura de nuevas vías de escalada de cualquier tipo. En dichas zonas la Dirección del Parque Natural evaluará, a efectos estrictamente ambientales, los equipamientos de escalada preexistentes, especialmente en su modalidad deportiva, con el objeto de su posible desinstalación.

2. La regulación de la práctica de la escalada que se contempla en esta orden, y que se efectúa a los simples efectos ambientales, se llevará a cabo de conformidad con los criterios indicados en el anexo II en cuanto a lugares, épocas y modalidades.

3. En las zonas de Uso Limitado 3 cartografiadas en el PRUG que no estén recogidas en los anexos I y II, se permite la escalada entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre en la modalidad de escalada clásica.

4. En las zonas de Uso Limitado 2 cartografiadas en el PRUG y que no estén recogidas en los anexos I y II, se permite la escalada durante todo el año en la modalidad de escalada clásica.

5. En el resto de la zonificación contemplada en el PRUG se permite la escalada durante todo el año en la modalidad de escalada clásica.

Artículo 4. *Equipamiento de nuevas zonas o sectores de escalada deportiva.*

El equipamiento de nuevas zonas para la escalada deportiva en el ámbito de aplicación del PRUG del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara deberá contar con la autorización de la dirección del Parque Natural y del titular de los terrenos, consultada la Federación Aragonesa de Montañismo.

Artículo 5. *Suspensión de la actividad.*

En caso de que la dinámica en la distribución y comportamiento de las aves objeto de conservación así lo aconseje, y de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 204/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara, el Consejero con competencias en materia de medio ambiente podrá suspender, mediante orden motivada, cualquier autorización o actividad total o temporalmente, para la totalidad de la superficie o para sectores determinados, por razones de conservación o de uso público, oída la Federación Aragonesa de Montañismo. De las medidas adoptadas deberá darse cuenta al Patronato.

Artículo 6. *Constitución y funciones de la Comisión mixta.*

1. En el seno del Patronato del Parque Natural se creará una Comisión mixta conformada por:

- El Director del Parque Natural.
- Un técnico del servicio de espacios protegidos del servicio provincial de Huesca.
- Un técnico del servicio de biodiversidad del servicio provincial de Huesca.
- Un representante de la Federación Aragonesa de Montañismo.
- Un representante de organizaciones conservacionistas.



2. Serán funciones de la Comisión mixta:

- a) La evaluación continua de la aplicación de la presente orden, pudiendo proponer una actualización de los anexos I y II para su posterior aprobación por orden del Consejero en materia de medio ambiente.
- b) La elaboración de una propuesta de buenas prácticas para la práctica de la escalada en el ámbito del Parque Natural y su Zona Periférica de Protección que tenga por objeto minimizar la posible afección al medio natural y al uso público.

Artículo 7. *Publicidad sobre la regulación de la escalada.*

En aras de una mayor eficacia en el cumplimiento de lo dispuesto en esta orden, se adoptarán los medios necesarios, especialmente Internet, para garantizar la máxima difusión de la regulación de las zonas de escaladas. Dicha información será igualmente publicada en la página web del Gobierno de Aragón.

Disposición adicional única.

En las zonas de escalada deportiva recogidas en el anexo II de esta orden, queda autorizada la apertura y equipamiento de nuevas vías de escalada deportiva.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual rango que se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2015.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO I

Sectores o zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

En los cortados rocosos de las Zonas de tranquilidad se prohibirá práctica de la escalada en cualquier modalidad durante todo el año así como la apertura de nuevas vías de escalada de cualquier tipo.

Se definen como sectores o zonas de tranquilidad aquellas zonas donde la tranquilidad es fundamental para el desarrollo del ciclo vital de las especies silvestres, especialmente de la avifauna rupícola, y que permitan la recuperación de las especies en mayor peligro, especialmente quebrantahuesos, águila-azor perdiera y alimoche. Otras especies consideradas han sido: águila real, halcón peregrino, búho real y buitre leonado.

Para su localización, se suele emplear como contextualización espacial las zonas definidas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. De esta manera, existen alusiones a distintas Zonas de Uso Limitado (ZUL) y Zonas de Uso Compatible (ZUC) de este Plan.

1. Sector 1: Pico del Mediodía. Comprende parte de la ZUL 3, Pico del Mediodía, que incluye los cortados rocosos de la margen derecha del Barranco La Cobeta (oeste), el Barranco Reguero del Águila y Barranco Gorgas incluida la Peña del Mediodía ó Peña el Picón, y excluye lo expresamente autorizado en el Salto de Roldán en el Anexo 2. TT.MM. de Nueno y Loporzano.
2. Sector 2: Entorno de Palomeras en el Flumen. Incluye el barranco de las Palomeras desde el final de la ZUL3, Pico del Mediodía, hasta el límite de la ZUC 2 por el sur. TT.MM. de Nueno y Loporzano.
3. Las diversas teselas que comprenden el sector 3 son parte de la ZUL 3, Vadiello-San Cosme, que incluye:
 - Sector 3.1.: Umbrías de Vadiello, Mallos de Lazas y cara oeste del Borón.
 - Sector 3.2.: Peña San Cosme,
 - Sector 3.3.: Punta Negra,
 - Sector 3.4.: Mondiera

Quedando excluidas las zonas donde expresamente se autorice en el Anexo 2. En los TT.MM. de Loporzano y Casbas de Huesca.

4. Sector 4: Cortados de areniscas del Mesón de Sescún. Localizado en la ZUC 1, Varios parajes, en el paraje de las Capezas, entre los barrancos de la Matosa y el barranco que desciende desde Cuello Salillas hacia el este, hasta el río Gutizalema.
5. Sector 5: Cara oeste de los Canales de Fragnet. Situado en la ZUL 1, Sierra de Guara, en el TM de Loporzano.
6. Las teselas que comprenden el sector 6 se localizan en la ZUC 1, Varios parajes, del TM de Casbas de Huesca. Incluye:
 - Sector 6.1.: Pondaliaga
 - Sector 6.2.: El Matal
 - Sector 6.3.: Arraro
 - Sector 6.4.: Ulpiao

7. Sector 7: Cabecera de los barrancos Charroteras y Peñacanal. Localizado en la ZUC 1, Varios parajes, del TM de Casbas de Huesca.
8. Sector 8: Peña Piatra. Se localiza en ZUC1, Varios parajes, en el TM de Bierge.
9. Sector 9: Gorgas Negras. Situado en la ZUL 3, Alcanadre-Mascún inferior, en el TM de Bierge. Se excluye lo expresamente autorizado en Andrebot, Peña Grau y Alcanadre en el Anexo 2.
10. Sector 10: La Catedral y San Martín. Localizado en la ZUL 2, La Peonera, en el TM de Bierge.
11. Sector 11: Barranco de Trensús. Corresponde a las paredes rocosas que delimitan el tramo entre el Salto de Trensús y la aguja con coordenadas UTM ETRS89, huso 30T, x: 739232, y: 4678479. Se localiza en la ZUC1, Varios parajes, en el TM de Bierge.
12. Sector 12: Balcez superior. Correspondiente a la ZUL 2, Balcez superior, en el TM de Aínsa-Sobrarbe
13. Sector 13: Oscuros de Balcez. Correspondiente a la ZUL 3, Oscuros de Balcez, a excepción de las vías expresamente autorizadas en el Anexo II, en el sector Balcez superior. Este sector se localiza en el TM de Adahuesca.
14. Sector 14: Estrechos de Balcez. Correspondiente a la ZUL 2, Estrechos de Balcez, en el TM de Adahuesca.
15. Sector 15: Paredes rocosas del Barranco Modovil. Corresponde a las paredes rocosas de la cabecera de este barranco, por encima del estrechamiento con coordenadas UTM ETRS89, huso 30T, x: 746522, y: 4675613. A 750 m de altitud. Se localiza entre la ZUC1, Varios parajes, y la ZUC2, Zona periférica de protección, en los TTMM de Adahuesca y Alquézar.
16. Sector 16: Barranco de la Choca. Corresponde con la ZUL 3, Barranco de la Choca, que se extiende entre los TTMM de Adahuesca, Bárcabo y Alquézar.
17. Sector 17: Cañón del Vero. Incluido en la ZUL 2, Cañón del Vero, entre los TTMM de Colungo, Bárcabo y Alquézar. Se ubica aguas arriba, en dirección norte, respecto de los sectores denominados Peña Bovin (Tozal del Vero) y Tozal de las Macetas, definidos en el Anexo 2.
18. Sector 18: Cortados sur y este de Peña Baivals. Localizado en la ZUC2, Zona periférica de protección, en el TM de Boltaña.
19. El sector 19 se compone de dos teselas que responde a las siguientes zonas o sectores de tranquilidad:
 - Sector 19.1: Peña Los Santos y Roca Peniacha, localizado en ZUC1, Varios parajes, en los TTMM de Aínsa-Sobrarbe y Bárcabo.
 - Sector 19.2.: Peña Pablo, localizado en ZUC1, Varios parajes, en el TM de Aínsa-Sobrarbe.

ANEXO II

Sectores de escalada regulados

En este Anexo se incluyen los sectores o áreas en los que se regula la actividad de la escalada.

Al igual que en el caso del Anexo I, para su localización, se suele emplear como contextualización espacial las zonas definidas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. De esta manera, existen alusiones a distintas Zona de Uso Limitado (ZUL) y Zona de Uso Compatible (ZUC) de este Plan.

Sector 1. Cienfuens

Zona: Belsue.

T.M. Nueno.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Cienfuens.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 2. Carruaca.

Zona: Belsue.

T.M. Nueno.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC 2, Zona: periférica de protección.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 3. San Miguel y EL Fraile

Zona: Salto Roldán.

T.M. Nueno.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Pico del Mediodía.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 4. Peña Aman

Zona: Salto Roldán.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Pico del Mediodía.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 5. Puerta el Cierzo

Zona: San Martín de la Bal d'Onsera

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 6. La Almunia

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año

Sector 7. Primer Túnel

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 8. La Caverna - La Cavernita

Zona: Vadiello

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 9. Peña Olvidada

Zona: Vadiello

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 10. El Cacumen

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 11. Pared del Muerto

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 12. El Escondite

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 13. La Cascada

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 14. El Río

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año

Sector 15. Los Tres Túneles

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 16. Paredes Rojas

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 17. Mallo Loco

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Peña del Pipre.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 18. Placa Refugio

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 19. Pared de Entrenamiento

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año excepto en las cotas superiores al final de las clavijas de la canal del Palomo que solo se permitirá escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 20. Mallos de Ligüerri

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar entre el 01-08 al 30-11, a excepción de los mallos el Puro y la Mitra que podrán escalarse todo el año.

Sector 21. Pared de la Presa

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 22. Fin de la carretera

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año

Sector 23. La Momia

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 24. El Elefante

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 25. Macizo del Borón

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar entre el 01-08 al 30-11, a excepción de las Crestas del Borón, iniciada en cualquiera de las vías de su espolón oriental, que se permitirán todo el año.

Sector 26. Aguja Mummery

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 27. Huevo de San Cosme

Zona: San Cosme.

T.M. Casbas de Huesca.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 28. Predicadera

Zona: San Cosme.

T.M. Casbas de Huesca.

Tipo escalada deportiva

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 29. Confluencia de Yara y Formiga

Zona: Formiga.

T.M. Casbas de Huesca.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Formiga.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 30. Mascún

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes, y parte de ZUL2, Mascún Inferior (subsectores señalados con * en la lista de más abajo).

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Cueva de los Cazadores	La Palomera	Laperne
Culo Inquieto	Bisagra	Esquinilla
Café Solo	Bulder de Jon	Egocentrismo
Cueva de las Escaleras	Alibaba	Familia Manson
L'Ecole	Bikini	Gran Bóveda
Nuit des Temps	Travesía de los Angeles	Picón d'o Cuervo
Pince Sans Rire	Nigromante	Desplome de los Desesperados
Rigole	Eliminator	Criminal Tango
Maldita Codicia	Aquest Any Si	El Vaso
El Camino	Ventanas de Mascún	Delfín por Detrás
Furia Latina	El Callejón *	La Fuente
La Surgencia	Barrio de los Gitanos (Pared de la Virgen) *	

Además, en las vías clásicas de estos sectores se podrá también escalar todo el año.

Sector 31. Andrebot

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva y clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Alcanadre-Mascún Inferior.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 32. Peña San Martín

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 33. Peña Grau

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Alcanadre-Mascún Inferior.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 34. Alcanadre

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Alcanadre-Mascún Inferior.

REGULACION: permitido escalar todo el año exclusivamente en los subsectores siguientes: Piscineta, Pequeño Paraíso, La Glacerie, Sectoraxo, El Médico del Pueblo y Balcón del Alcanadre.

Sector 35. Trensús

Zona: Peonera.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año exclusivamente en la aguja en la margen derecha a la entrada del barranco de Trensús, que tiene las coordenadas UTM ETRS89, huso 30T, x: 739232, y: 4678479.

Sector 36. Balcez Superior

Zona: Barranco Balcez.

TT.MM. Adahuesca y Bierge.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Oscuros de Balcez,

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11,

Sector 37. Alquézar

Zona: Alquezar.

TT.MM. Alquézar y Colungo.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC 2, Zona periférica de protección; ZUC1, Varios parajes y ZUL2, Cañón del Vero.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 38. Quizáns (San Pelegrín)

Zona: Vero.

T.M. Alquézar.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL2, Cañón del Vero.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 31-03. El equipamiento de nuevas vías en este sector tendrá lugar exclusivamente entre el 01-08 y el 30-11.

Sector 39. Tozal de las Macetas

Zona: Vero.

T.M. Alquézar.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL2, Cañón del Vero.

REGULACION: Permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 40. Peña Bovín (Tozal del Vero)

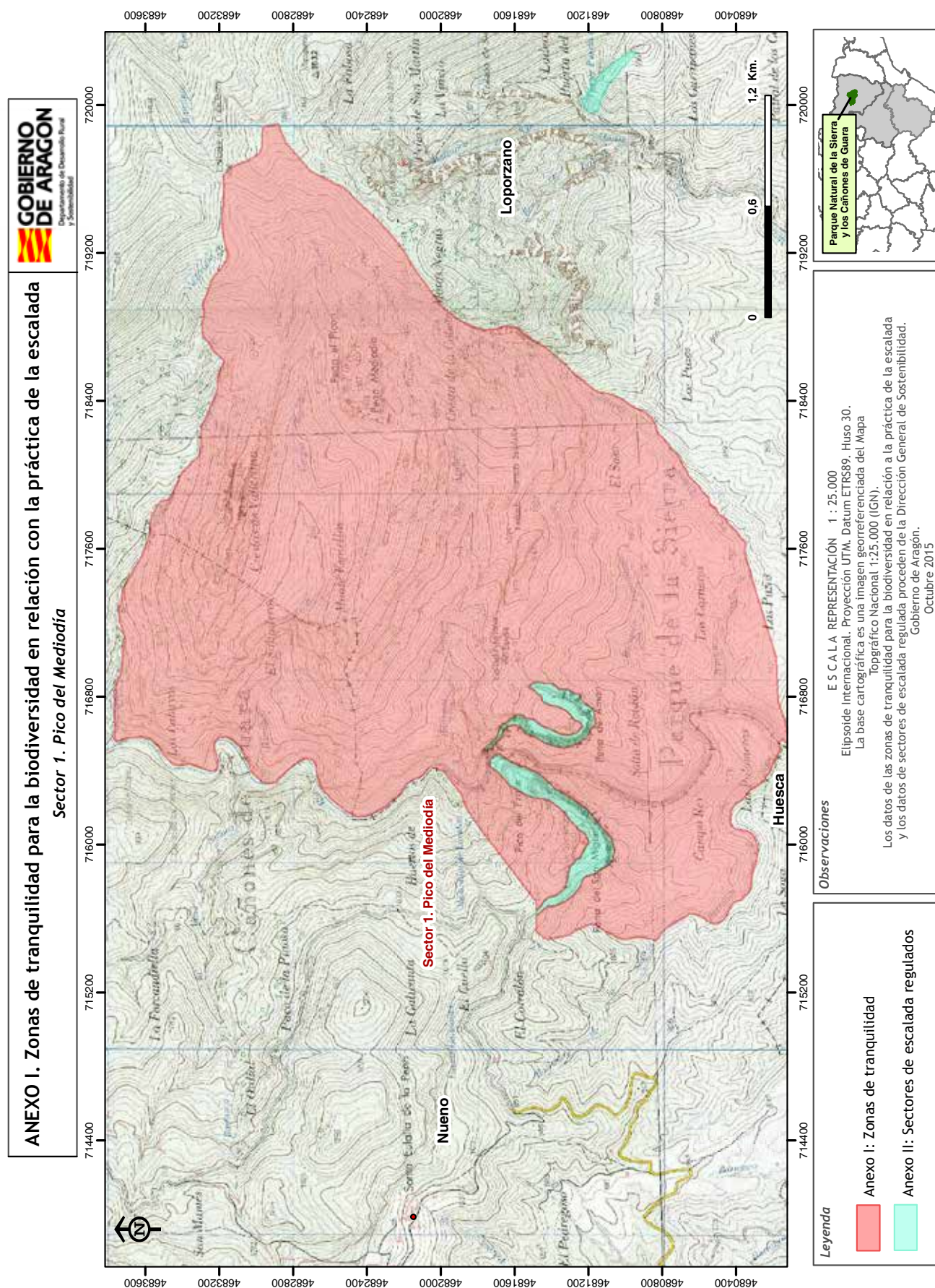
Zona: Vero.

T.M. Colungo.

Tipo escalada clásica

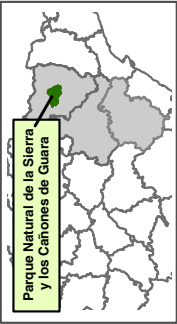
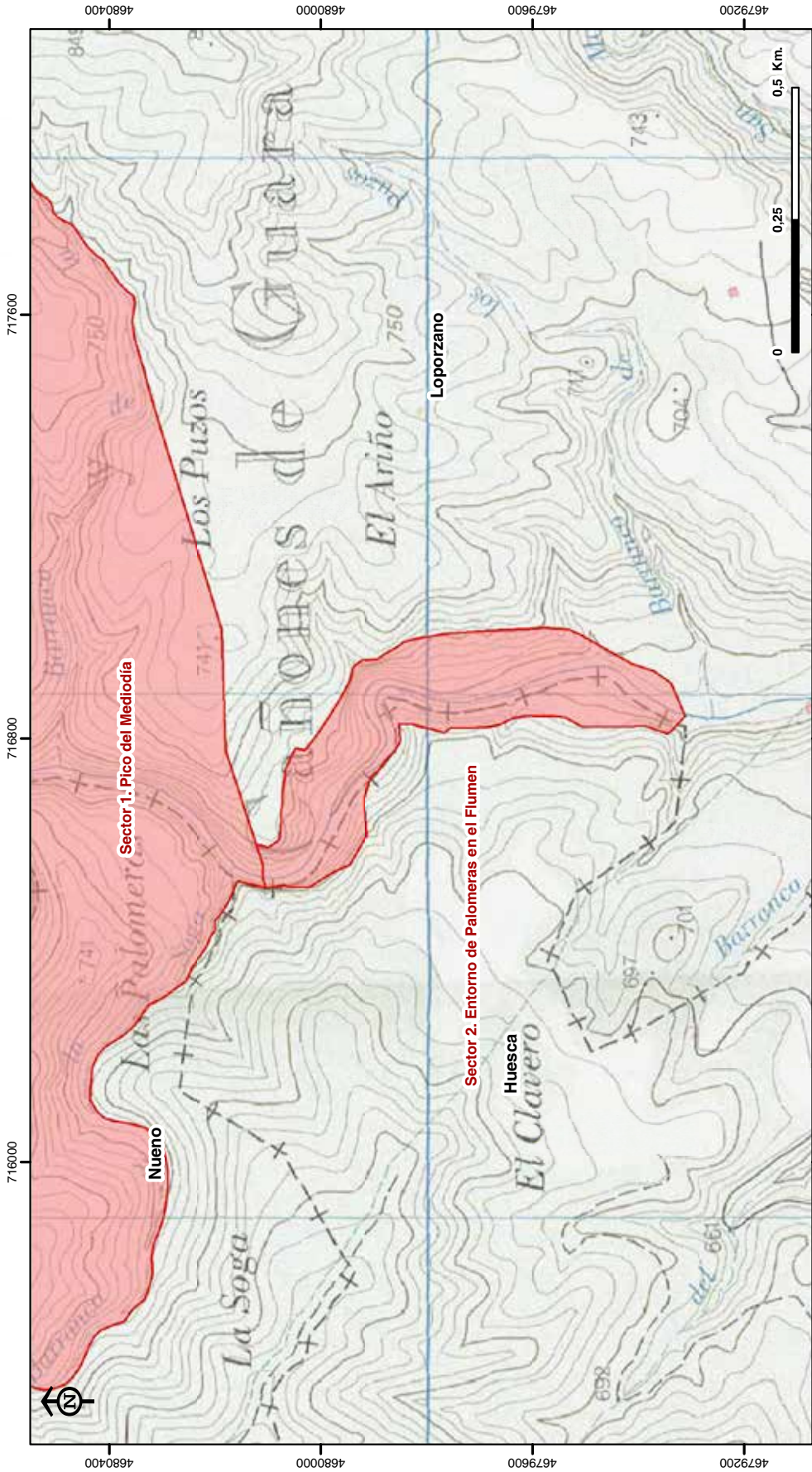
Zonificación PRUG: ZUL2, Cañón del Vero.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 2. Entorno de Palomeras en el Flumen



Observaciones

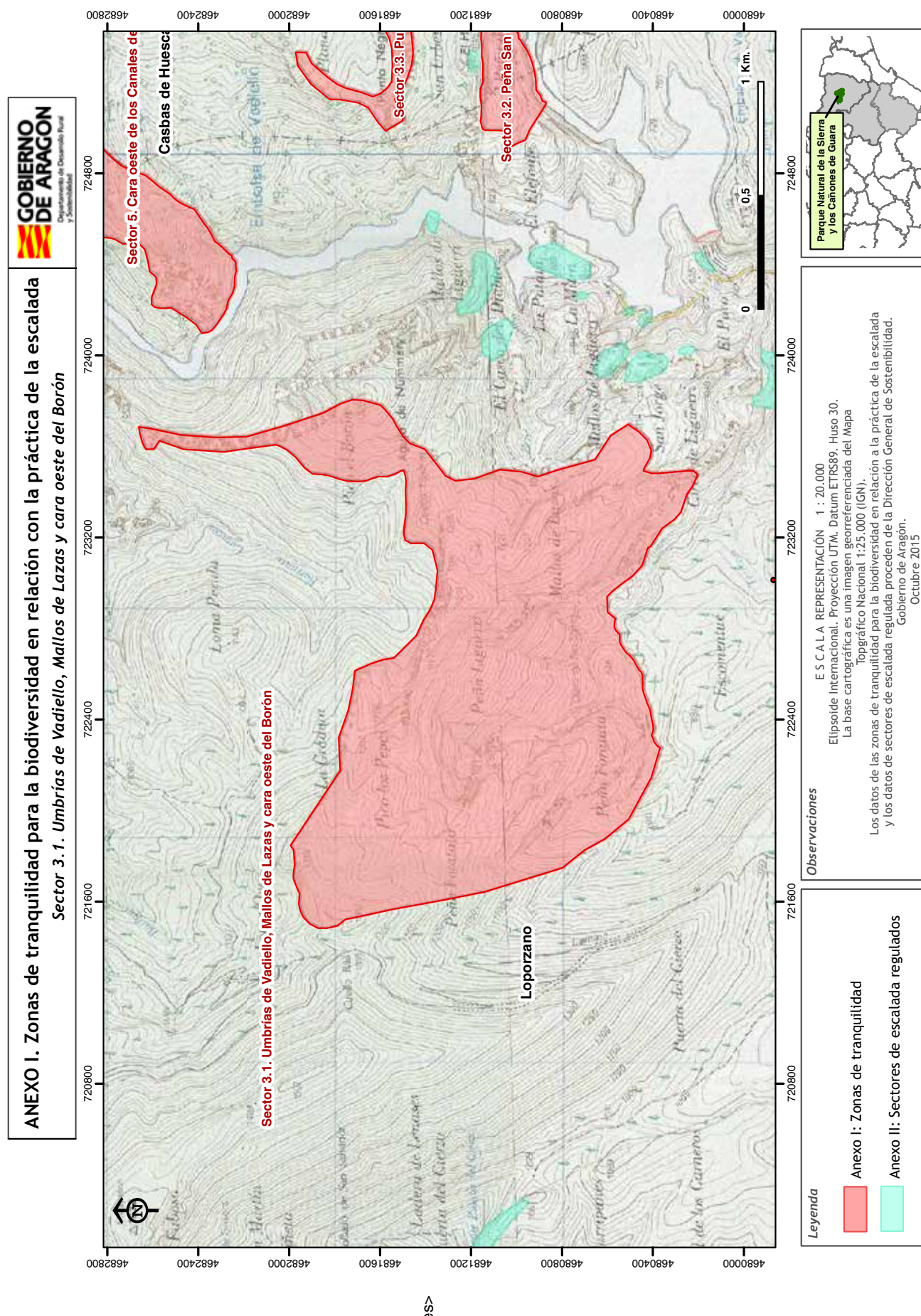
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

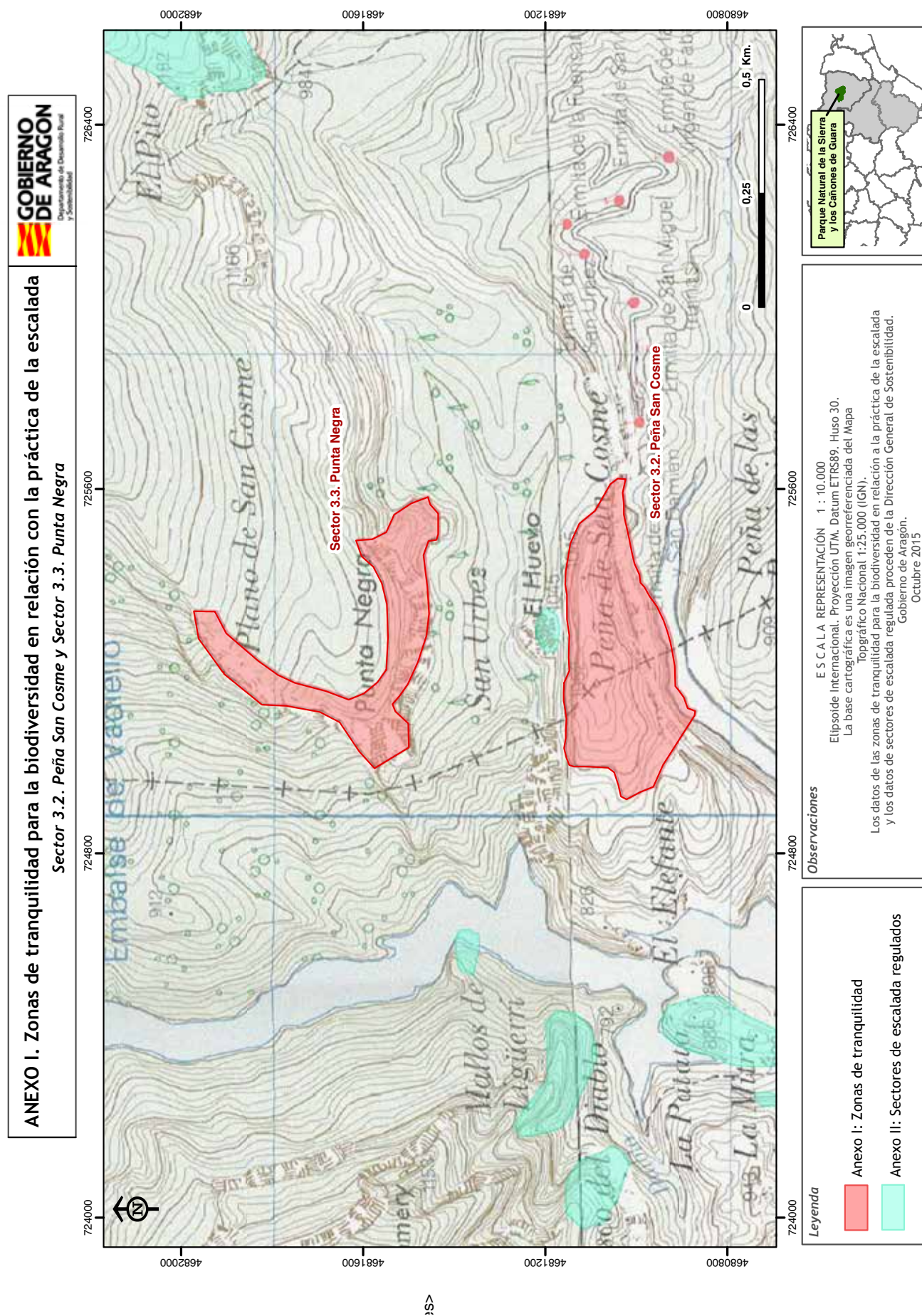
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Leyenda

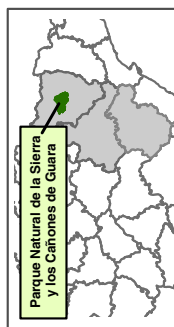
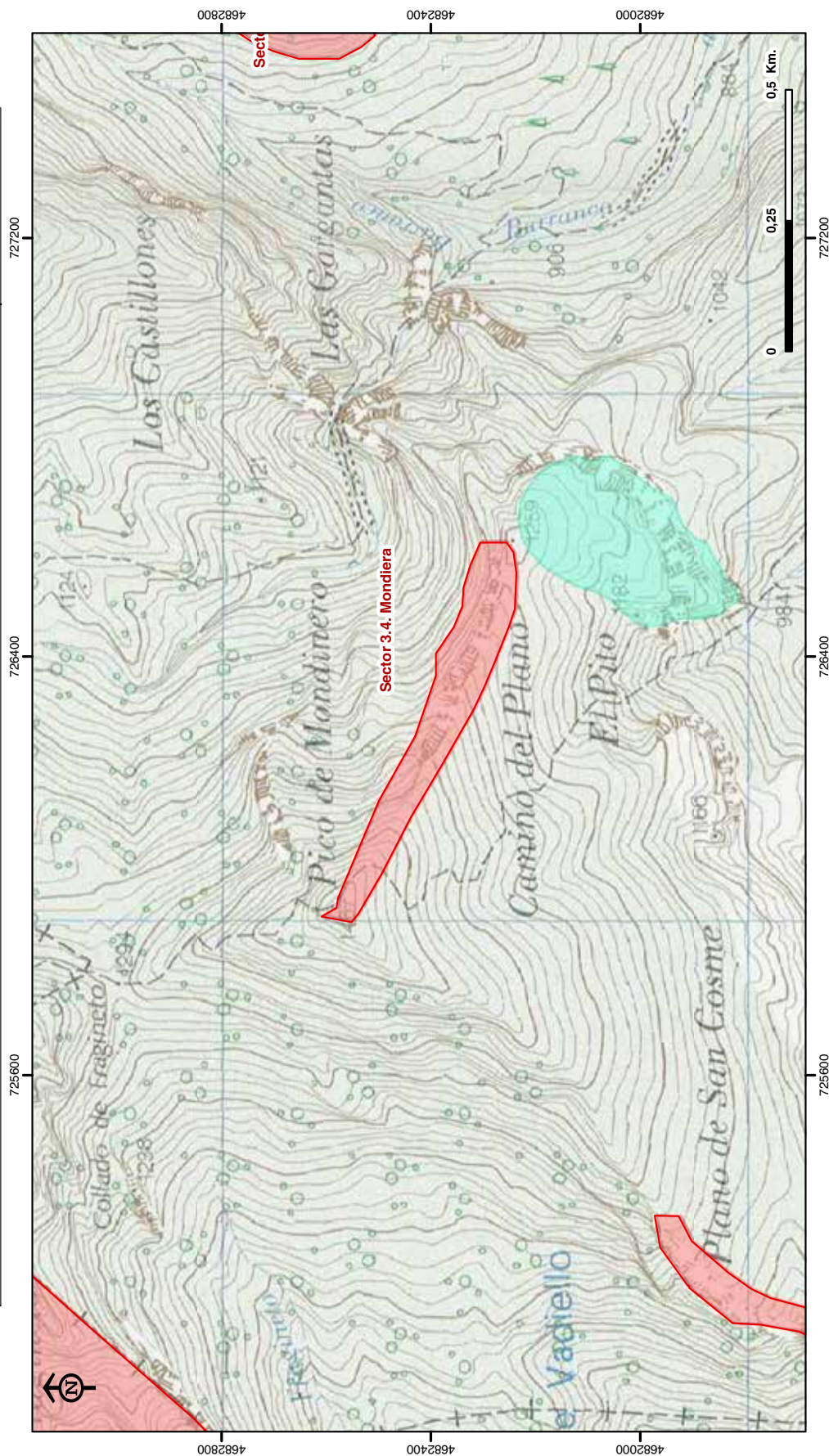
 Anexo I: Zonas de tranquilidad

 Anexo II: Sectores de escalada regulados





ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 3.4. Mondiera

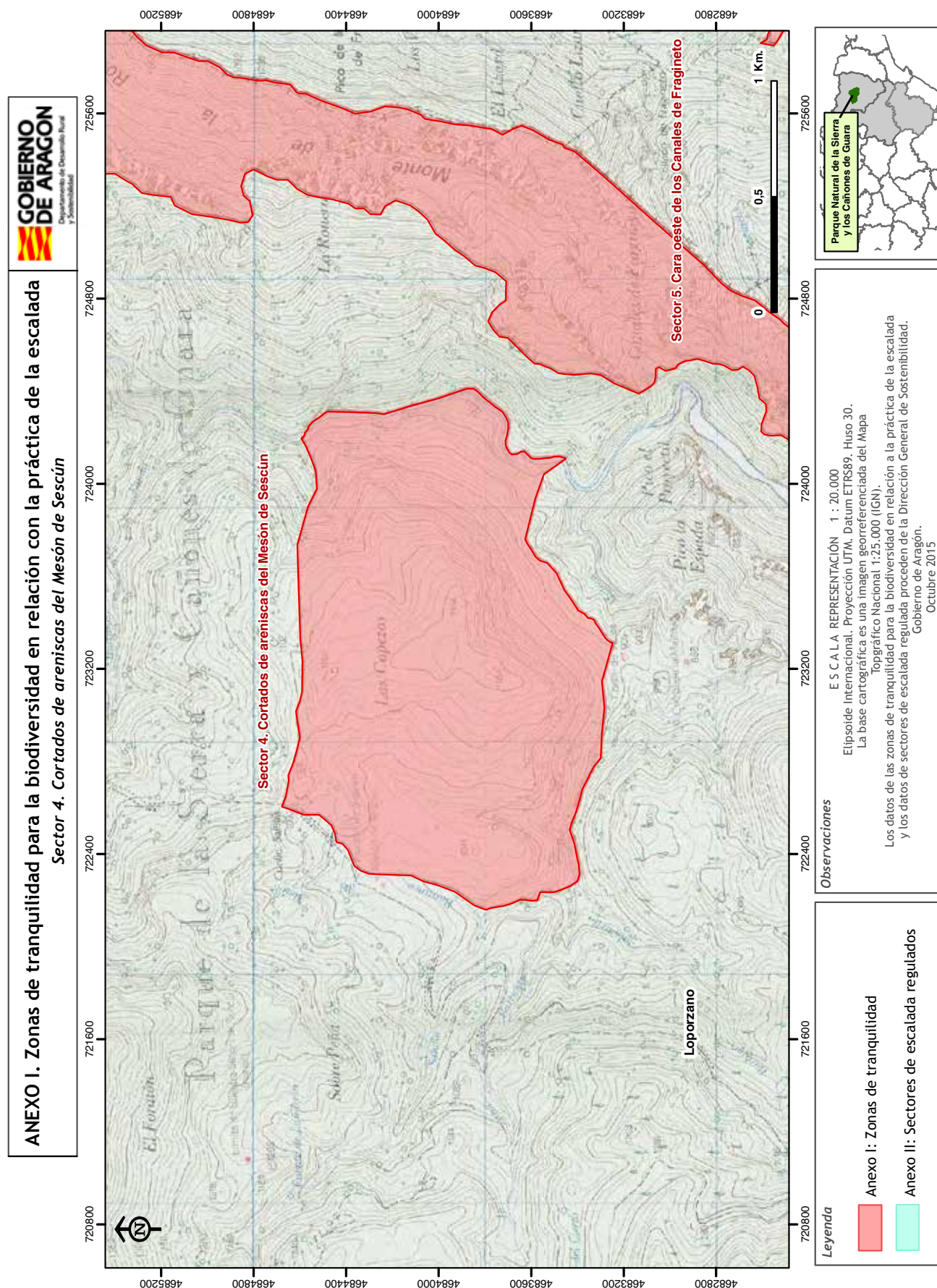


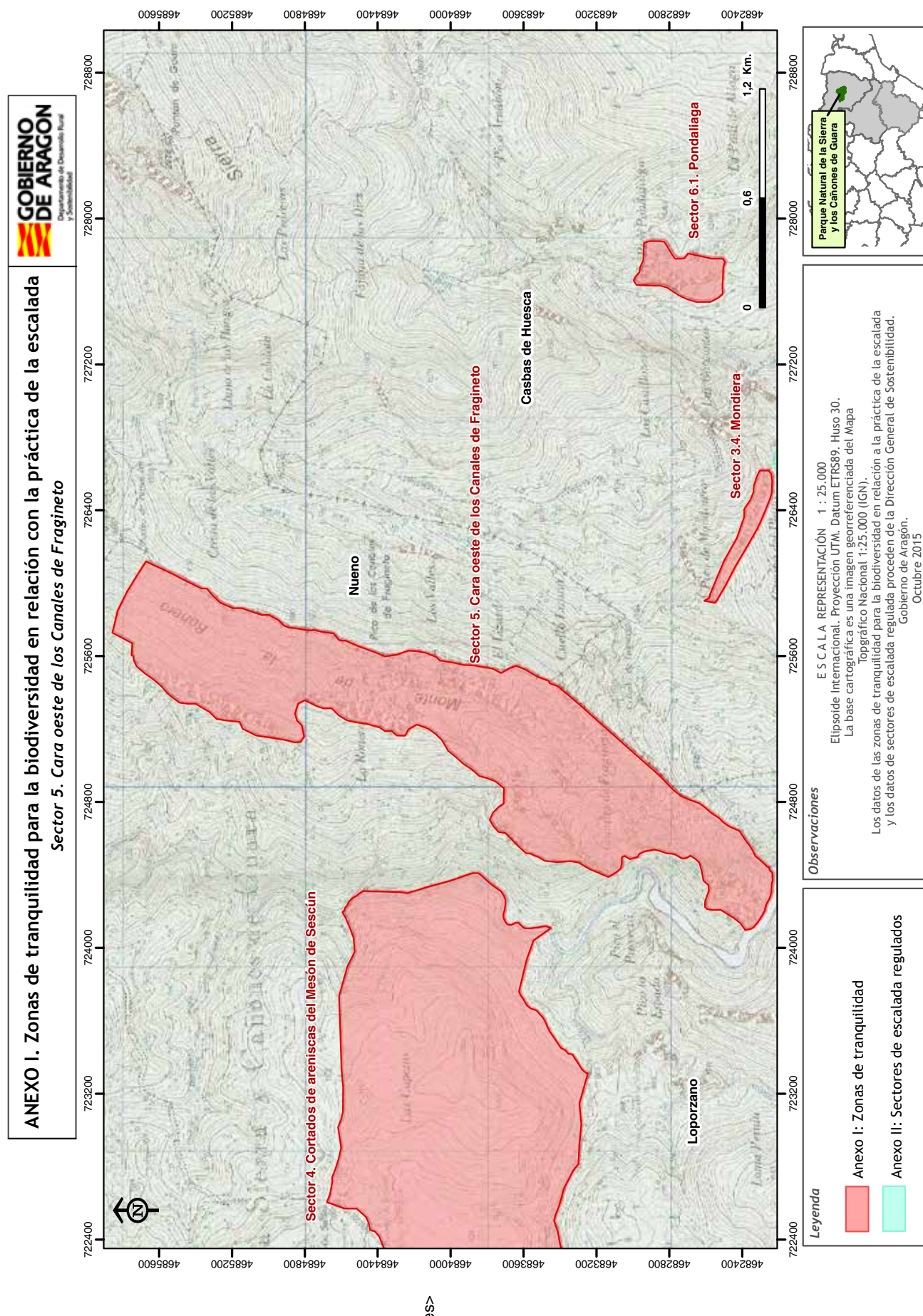
Observaciones

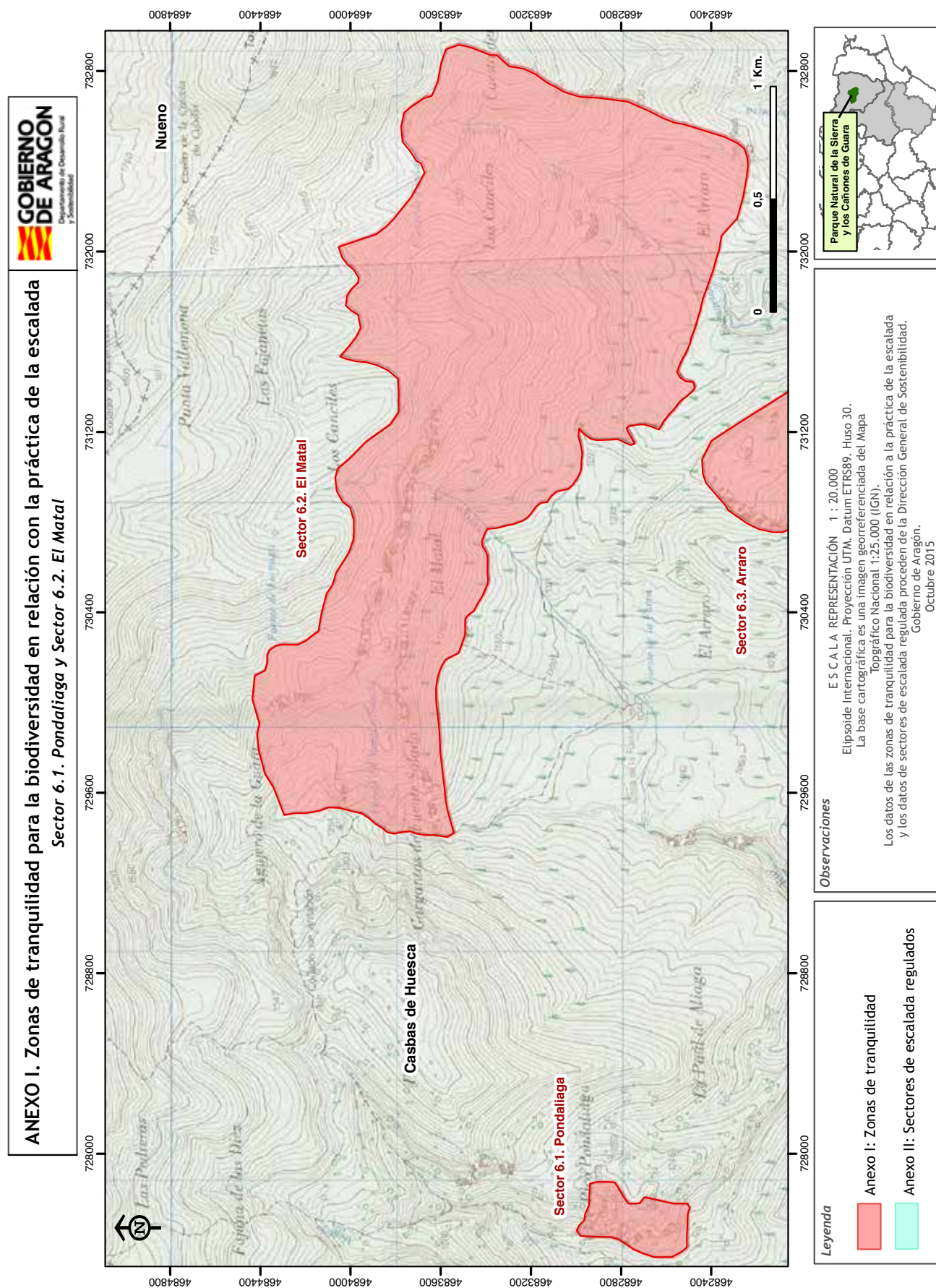
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
 Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
 La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
 Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

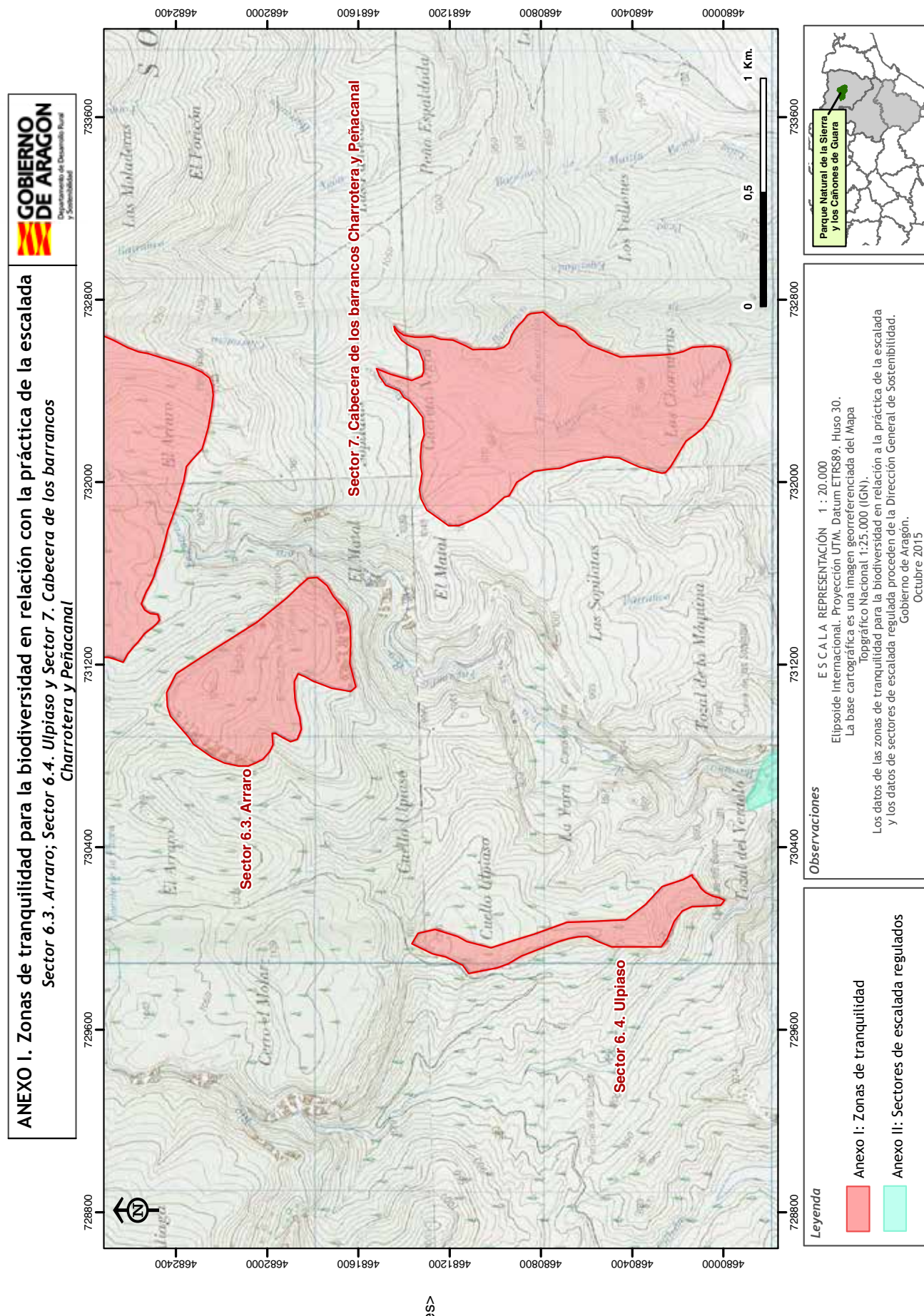
Leyenda

Anexo I: Zonas de tranquilidad
 Anexo II: Sectores de escalada regulados



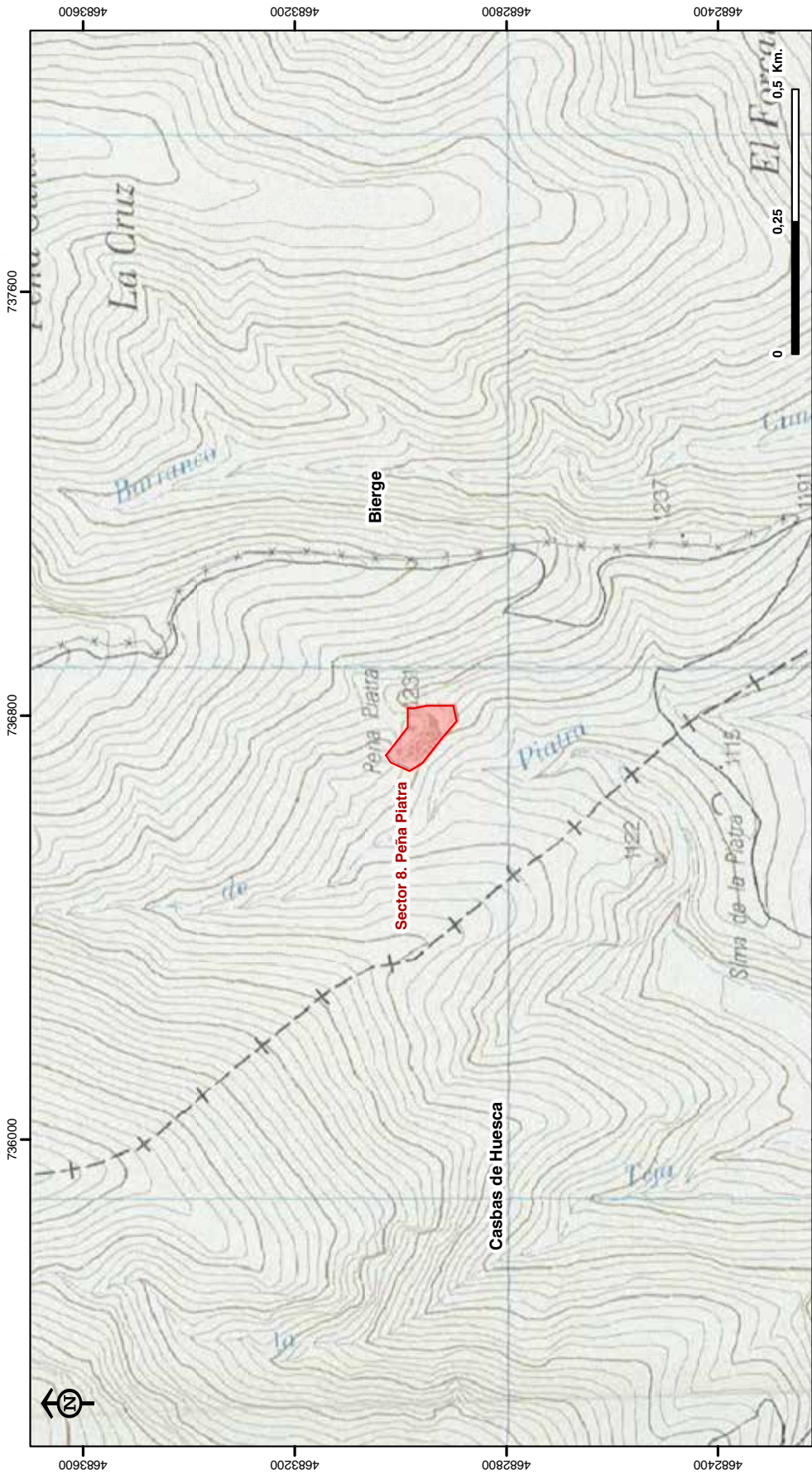






GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 8. Peña Piatra



Leyenda

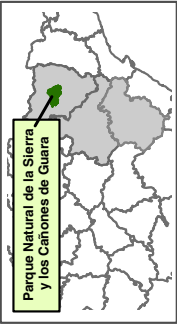
 Anexo I: Zonas de tranquilidad

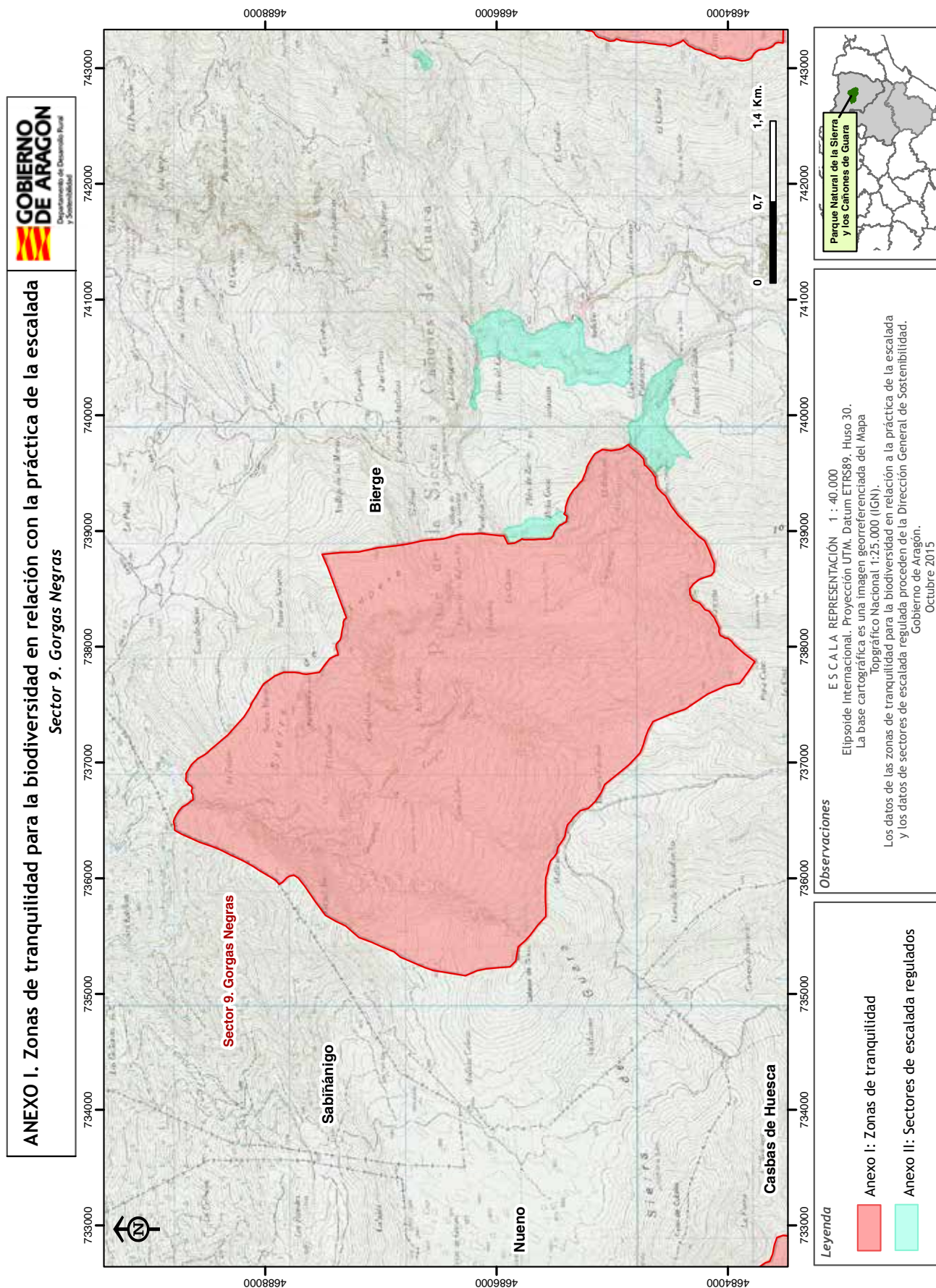
 Anexo II: Sectores de escalada regulados

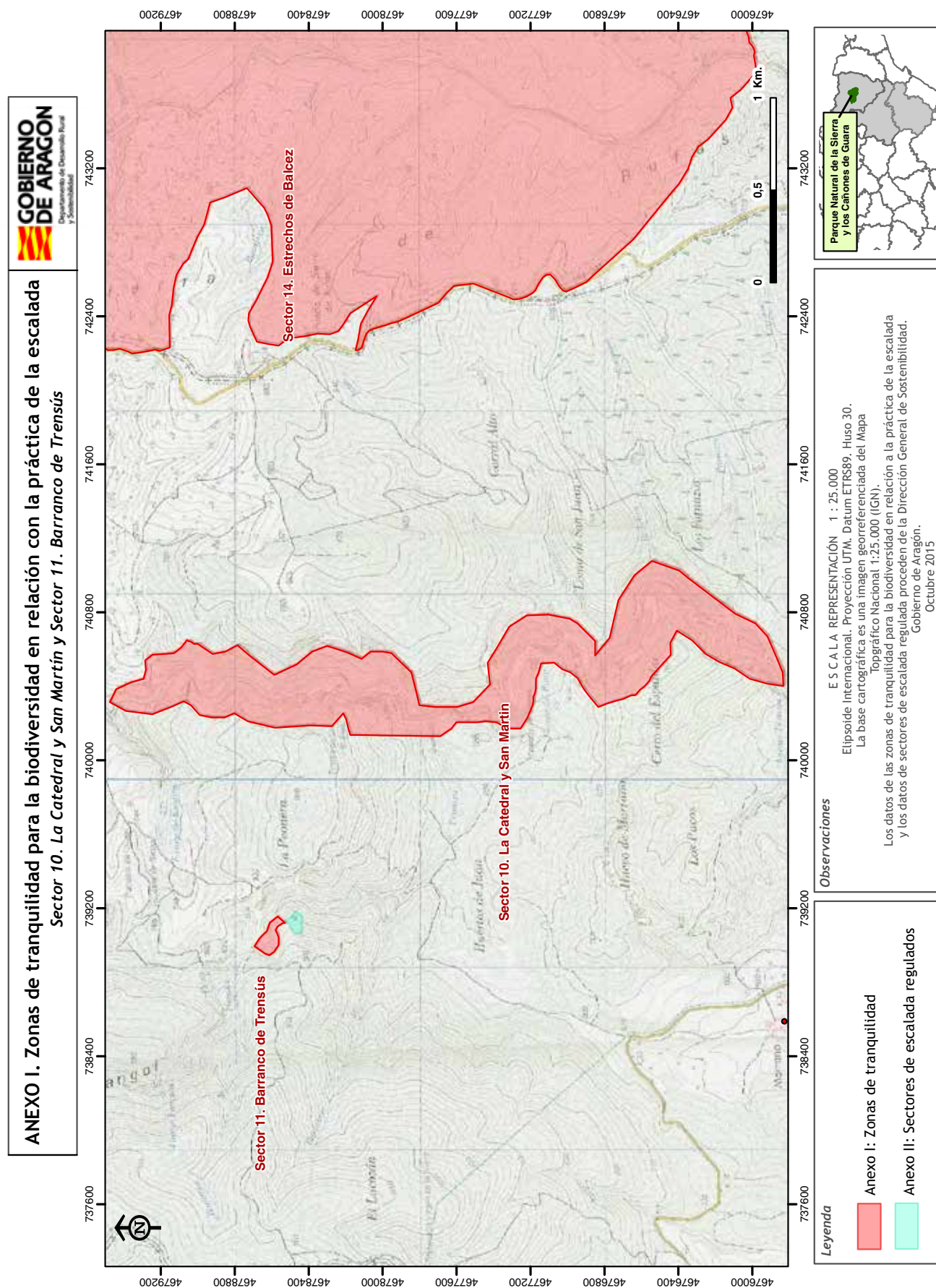
Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

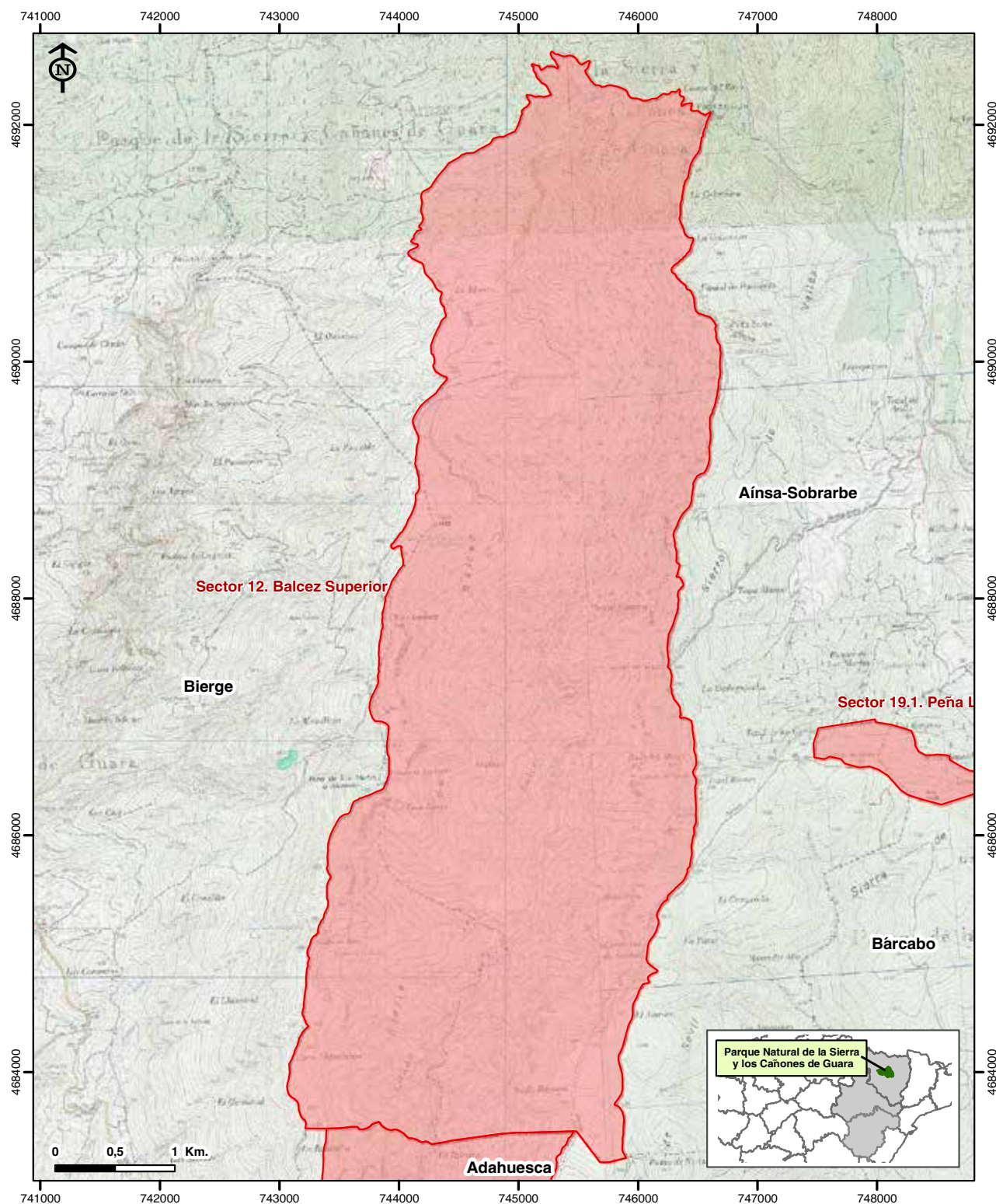






ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

Sector 12. Balcez Superior



Leyenda

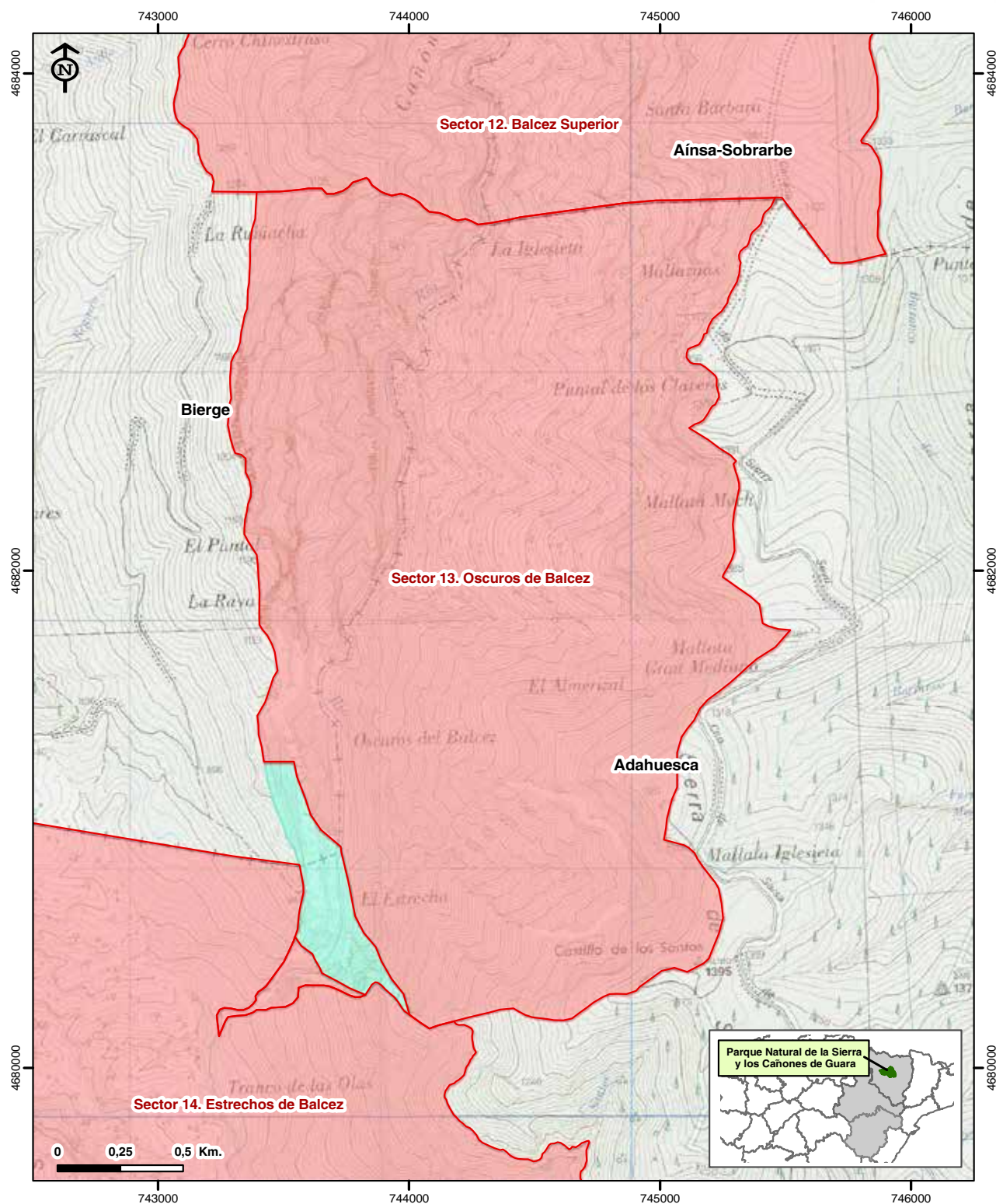
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

Observaciones

ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 40.000
 Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
 La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa
 Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
 Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada
 y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
 Gobierno de Aragón.
 Octubre 2015

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

Sector 13. Oscuros de Balcez



Leyenda

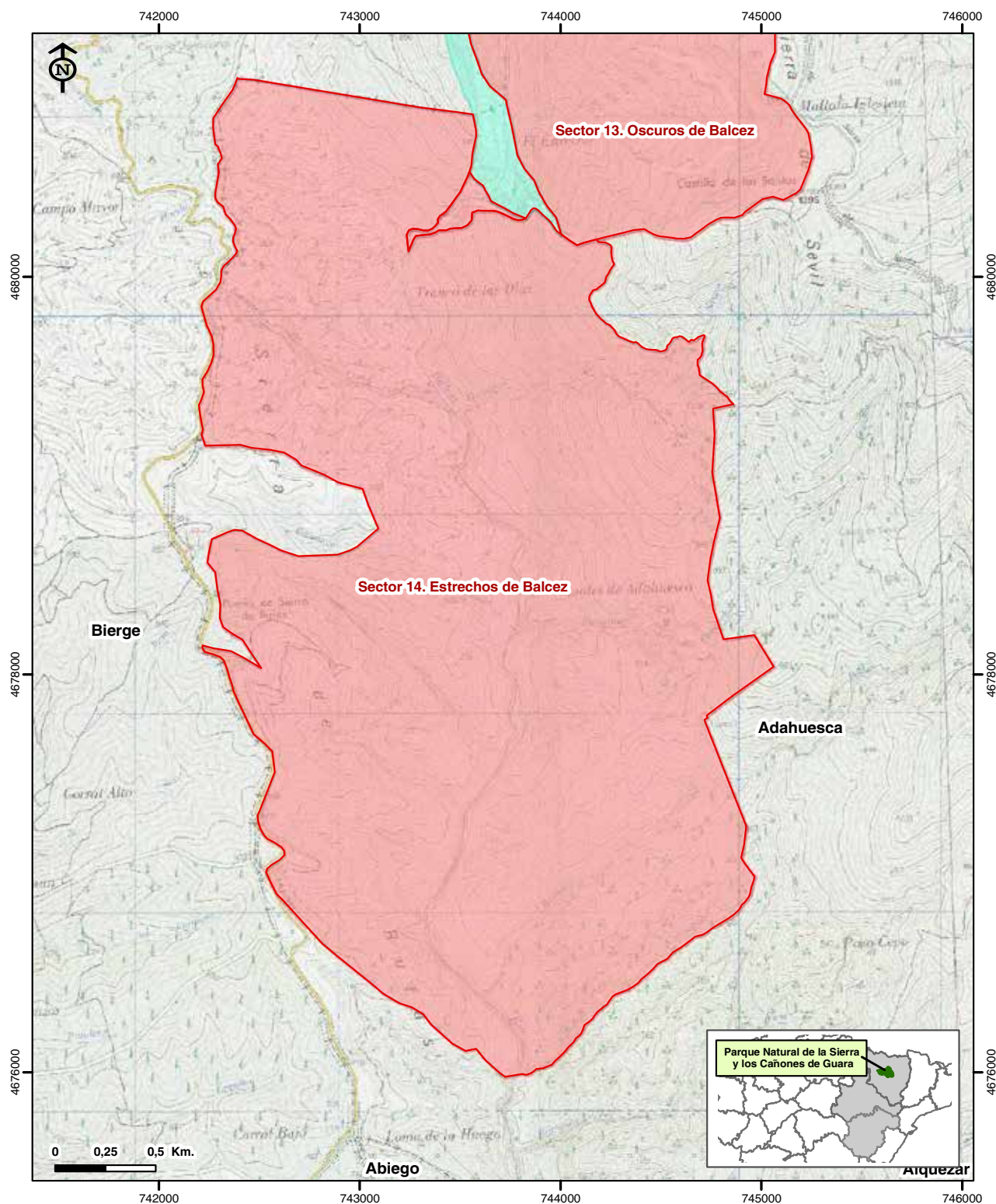
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

Observaciones

ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 20.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georeferenciada del Mapa
Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada
y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
Gobierno de Aragón.
Octubre 2015

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

Sector 14. Estrechos de Balcez

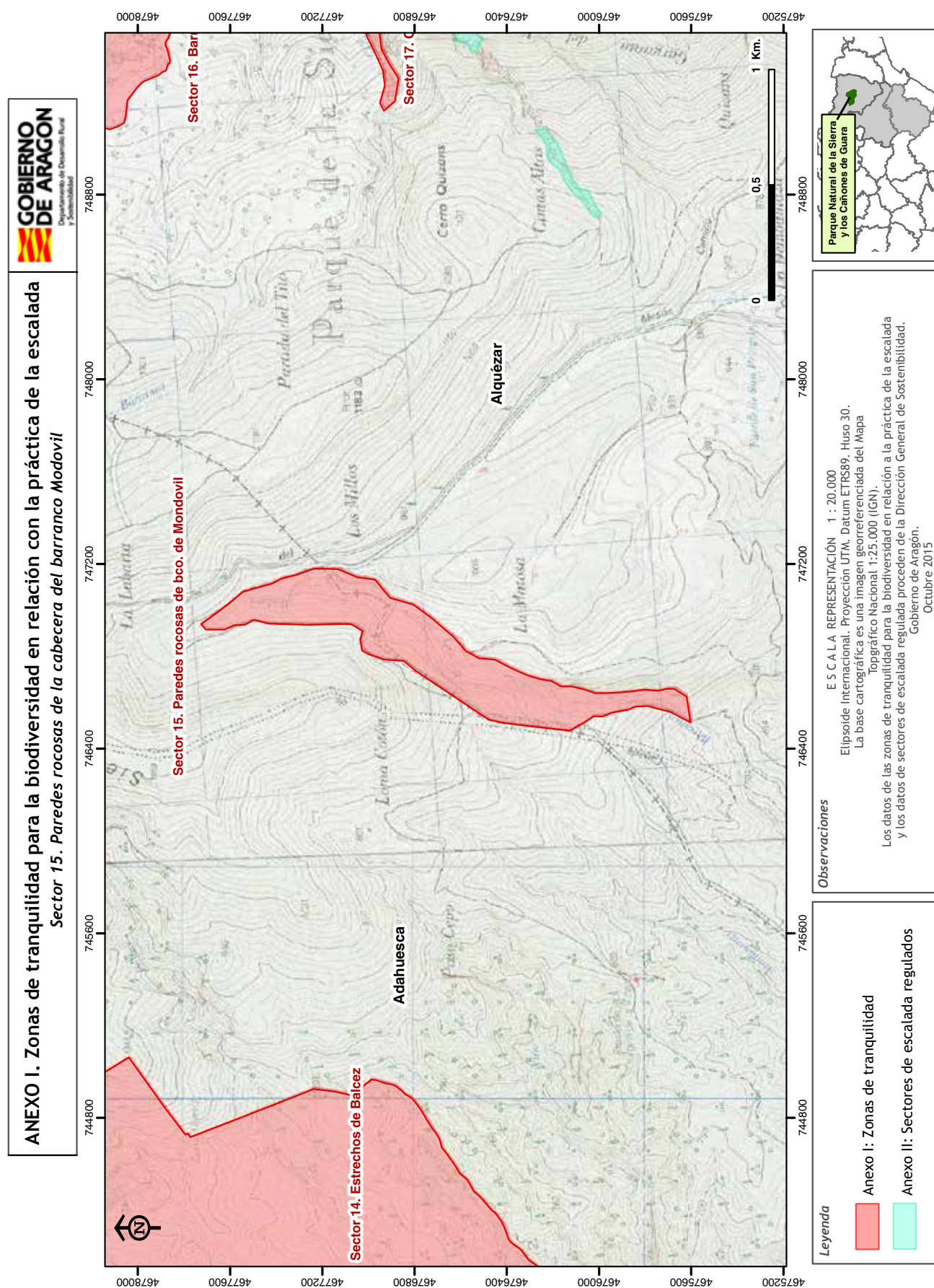


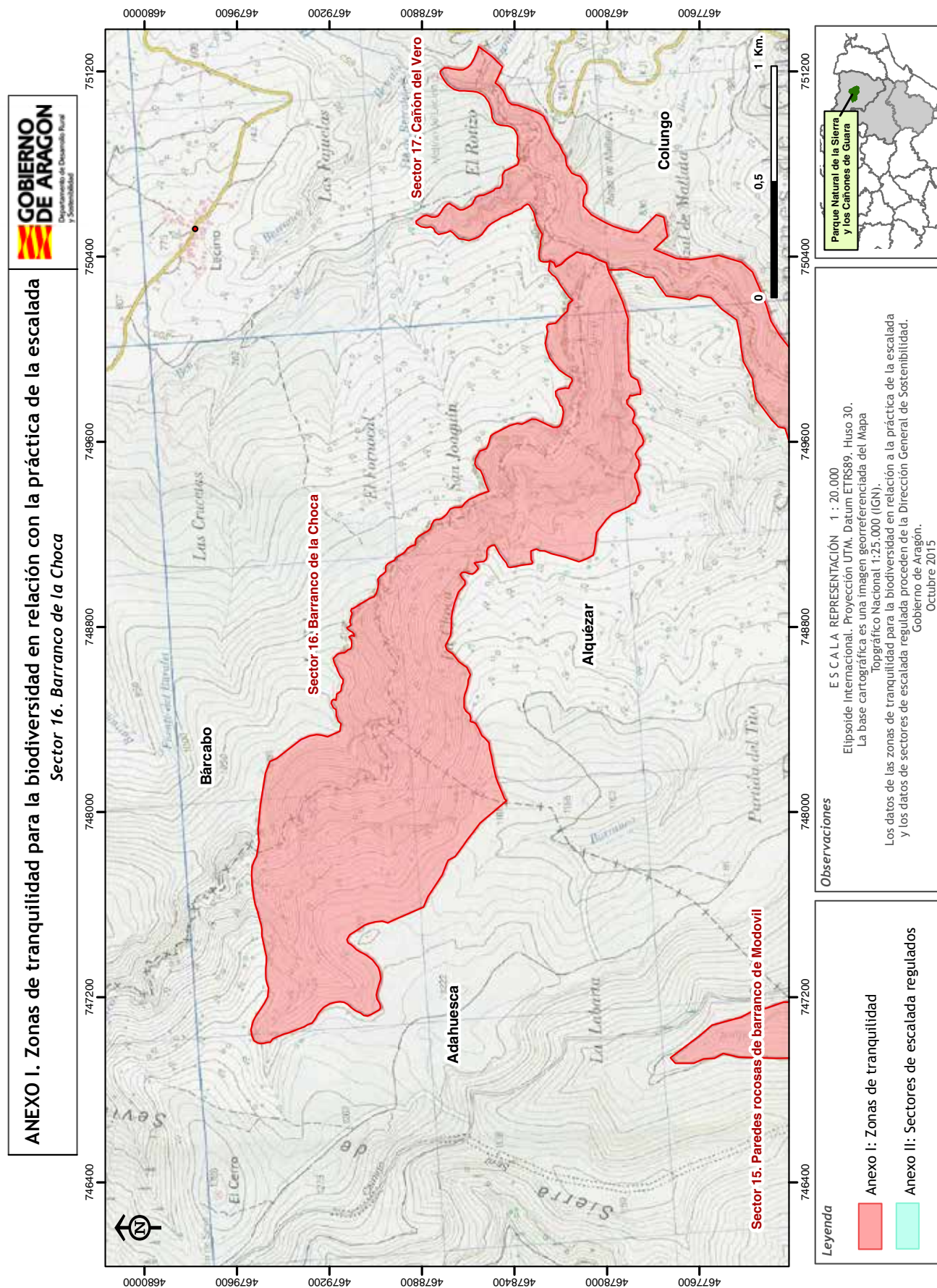
Leyenda

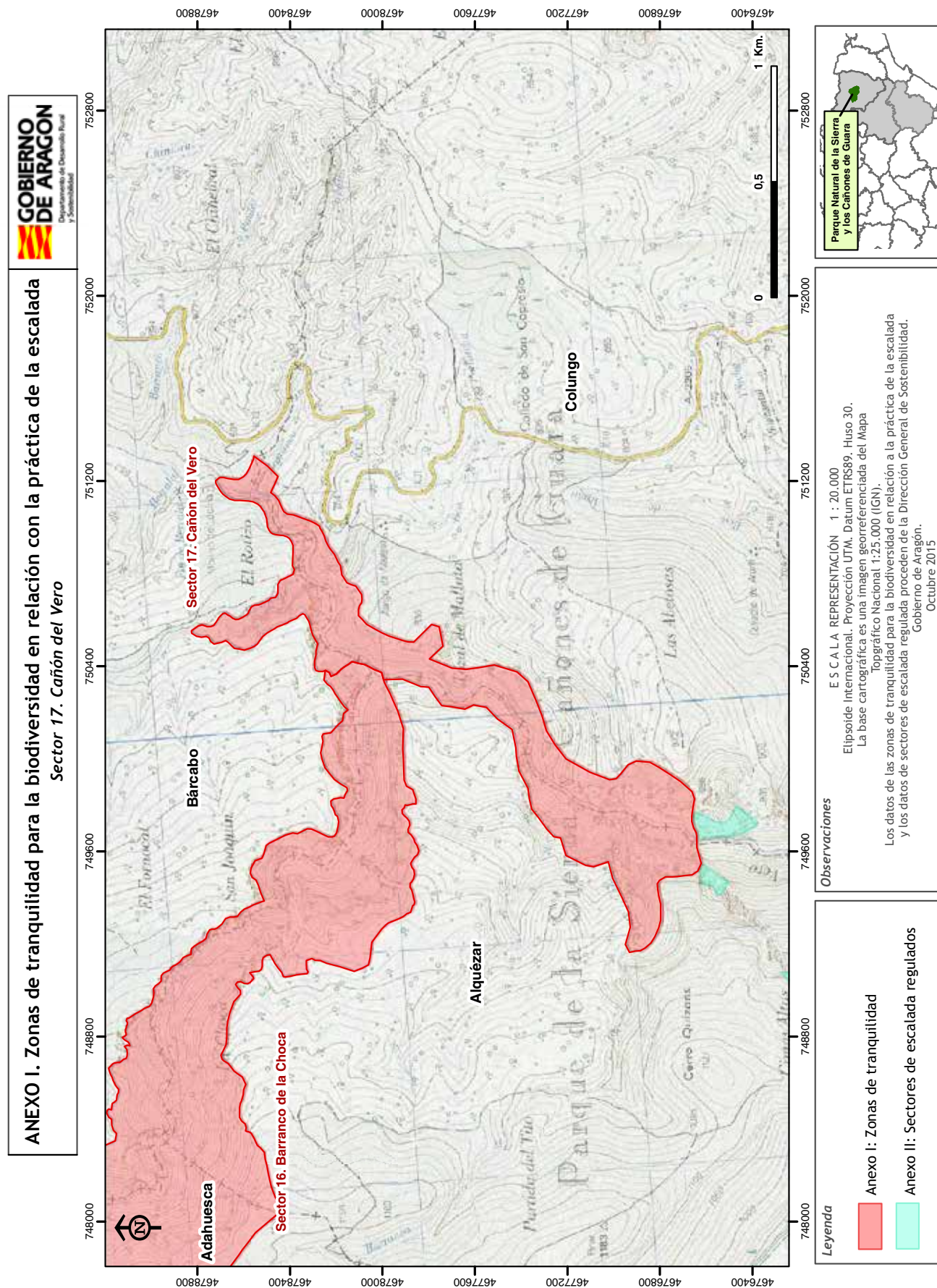
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

Observaciones

ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 25.000
 Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
 La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa
 Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
 Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada
 y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
 Gobierno de Aragón.
 Octubre 2015

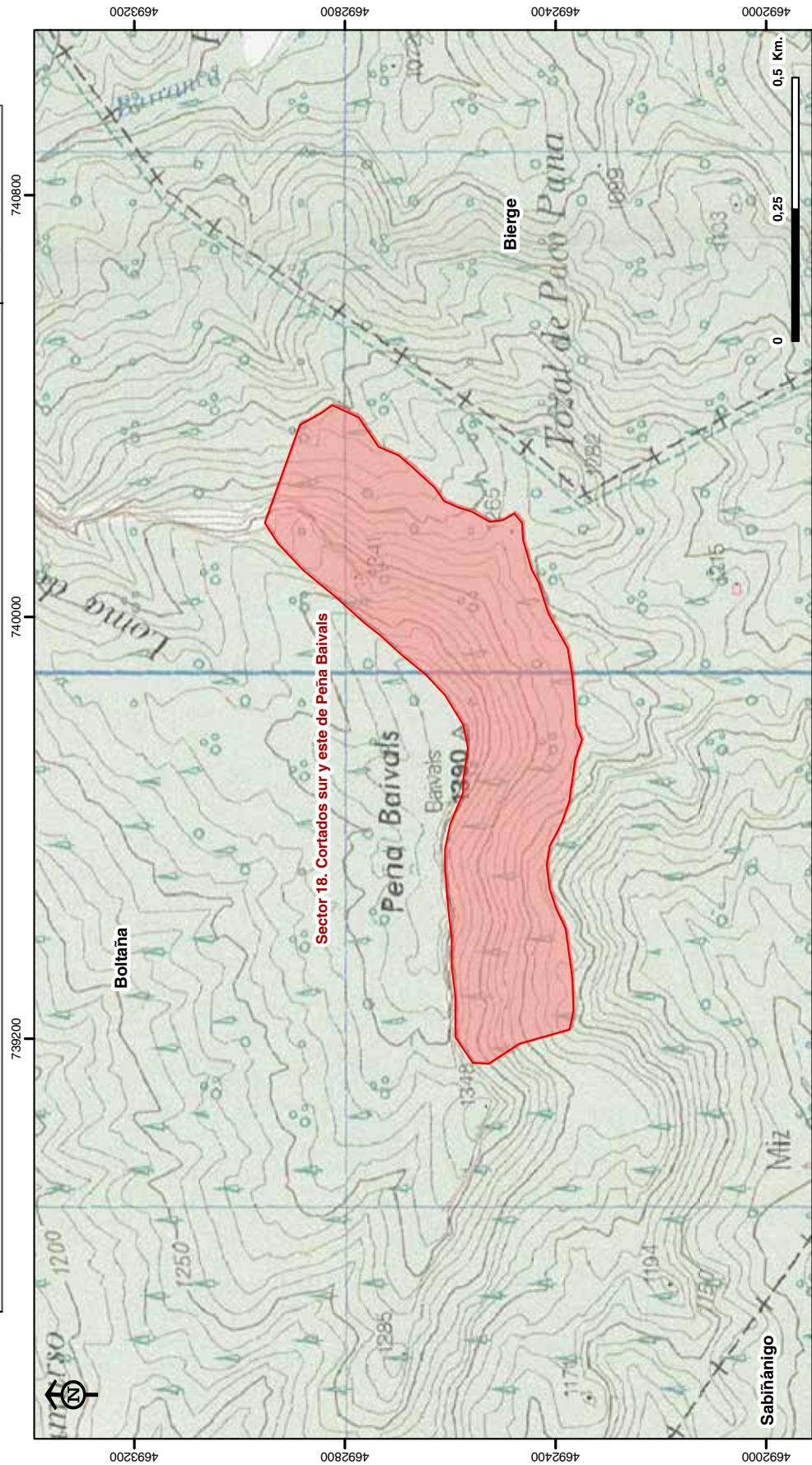






GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 18. Cortados sur y este de Peña Baivals

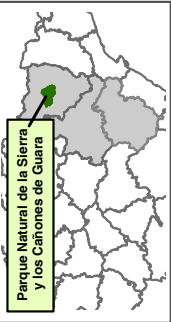


Leyenda

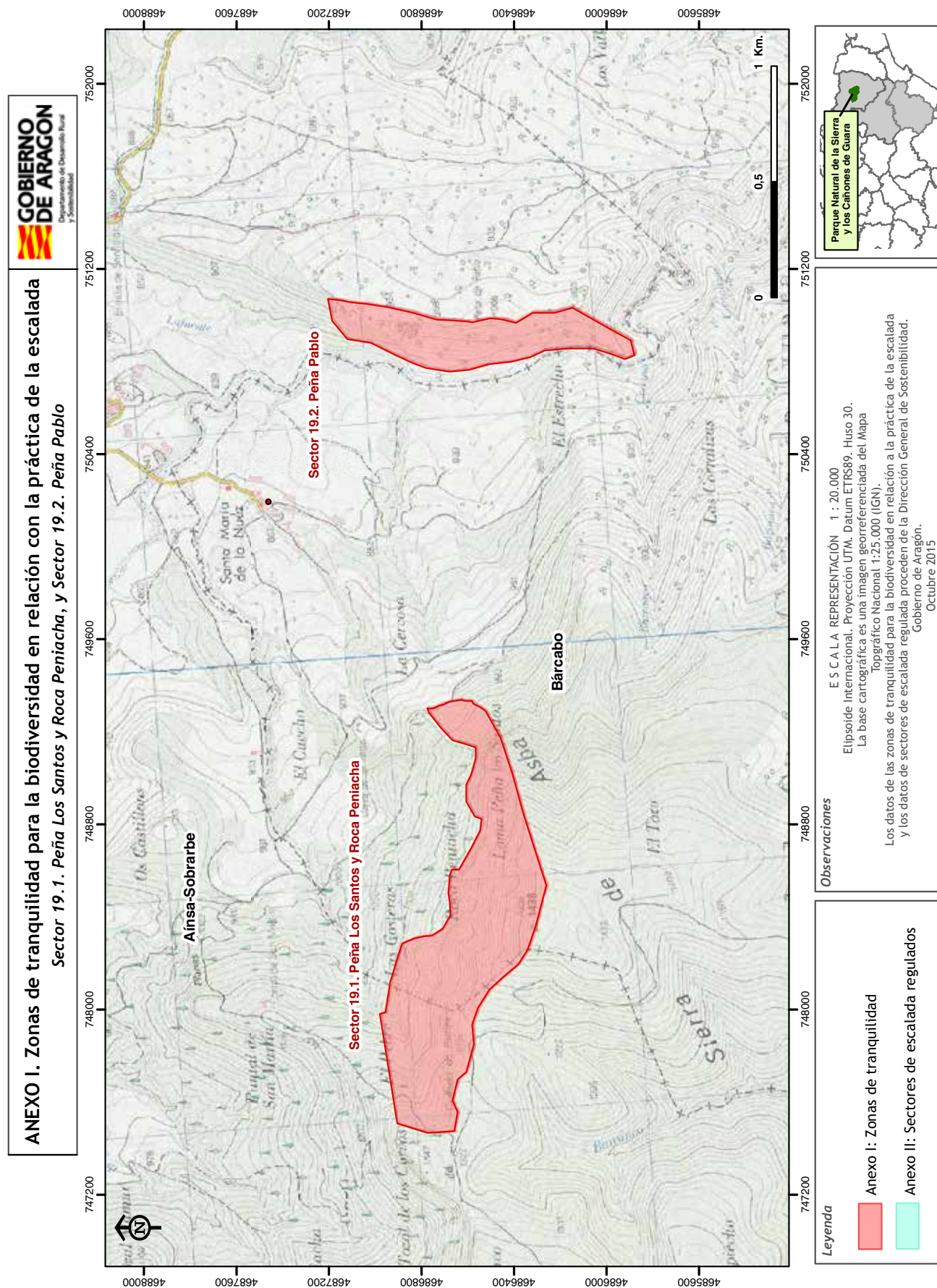
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

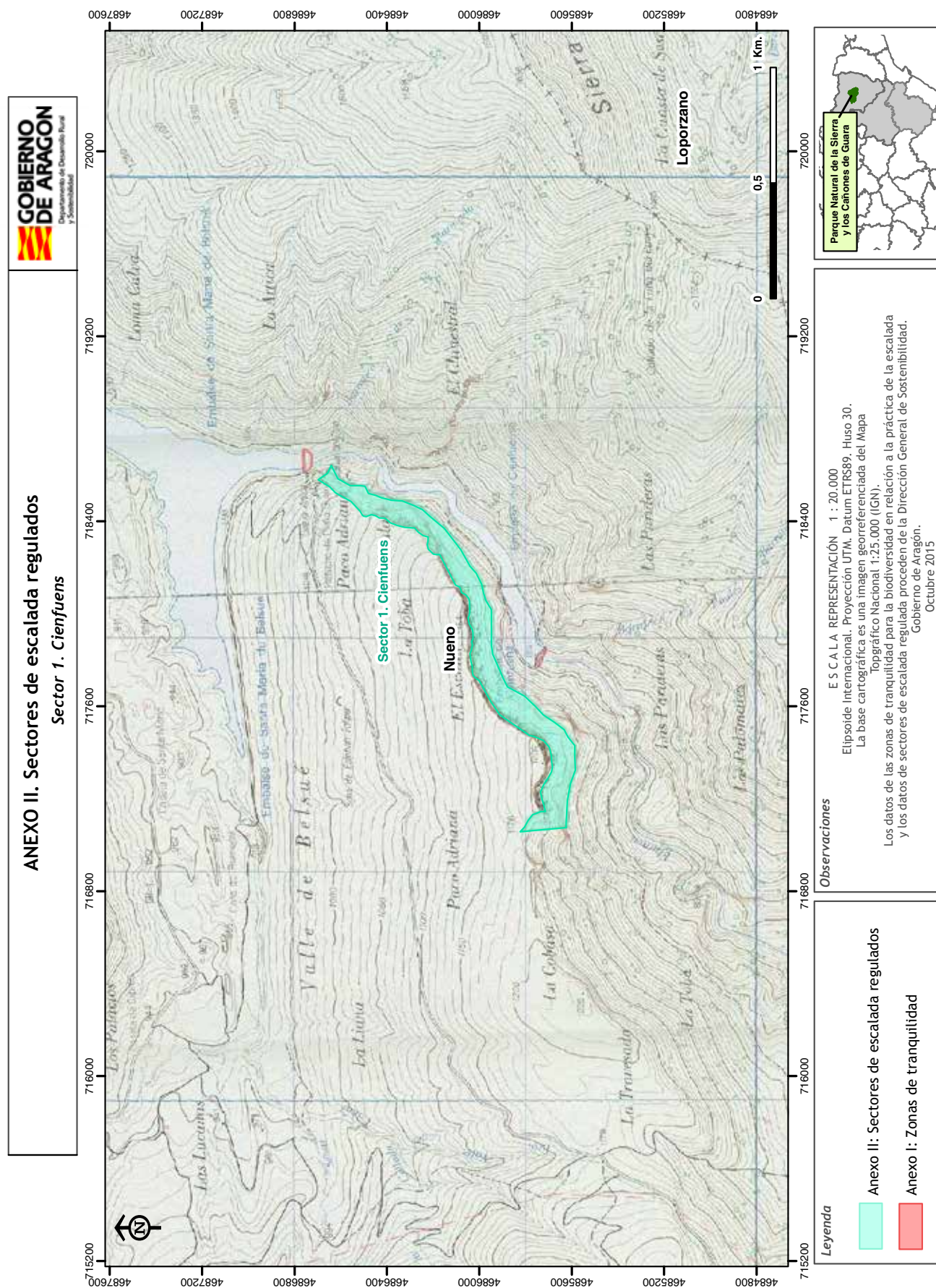
Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



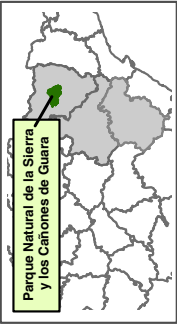
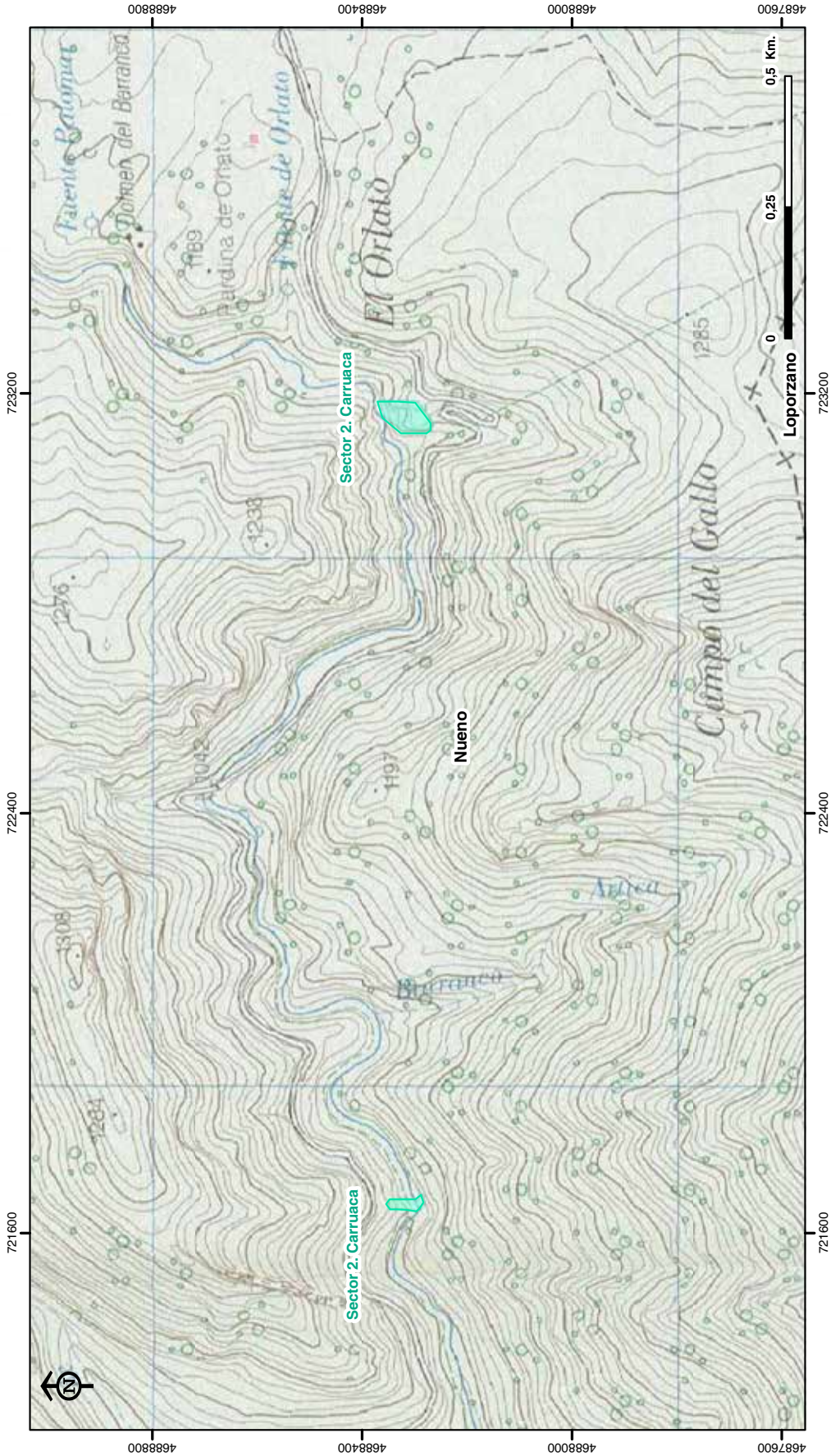
Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara







ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 2. Carruaca



Observaciones

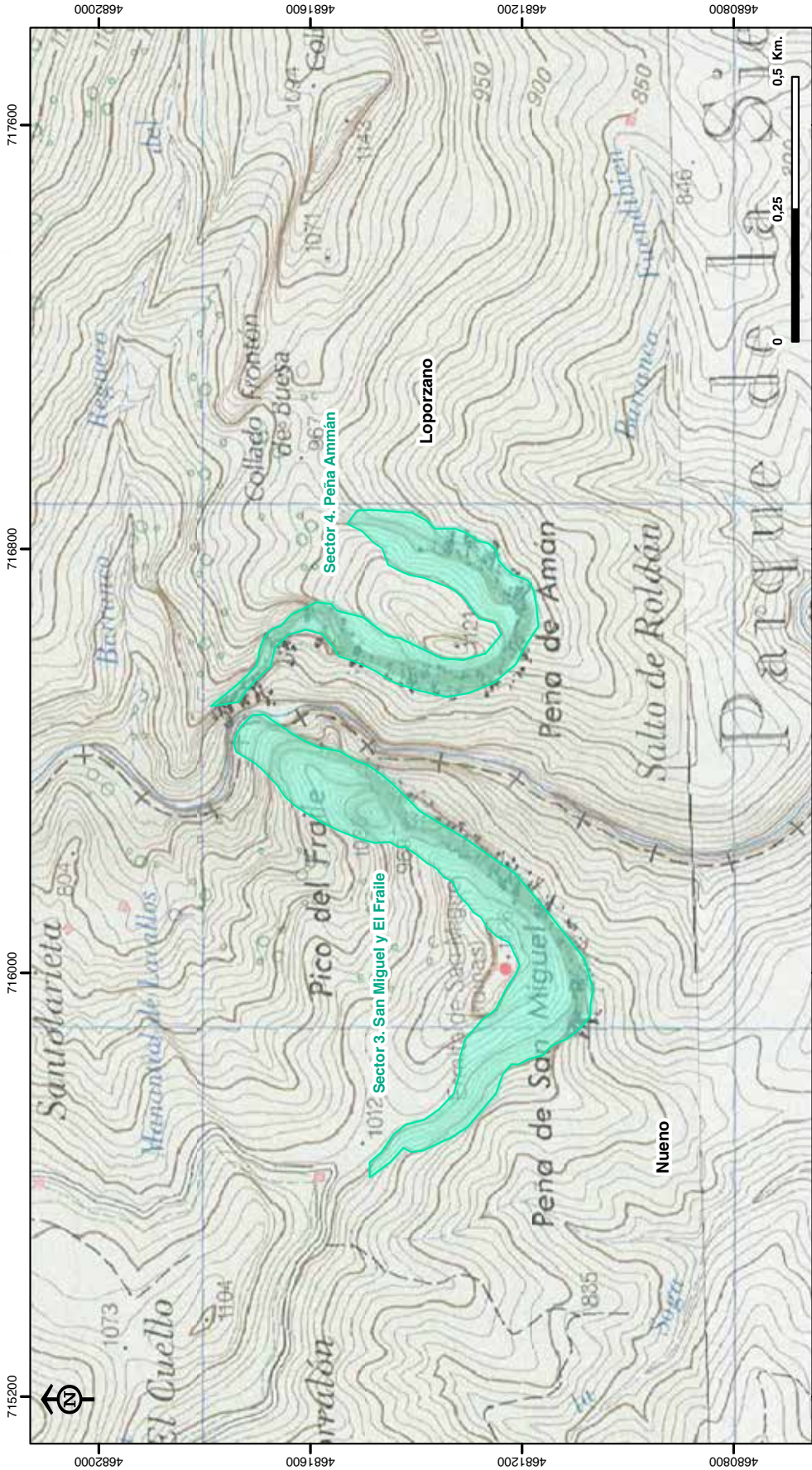
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 3. San Miguel y el Fraile, y Sector 4. Peña Ammán

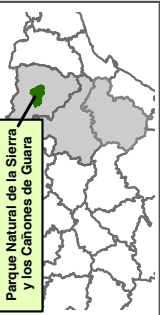


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

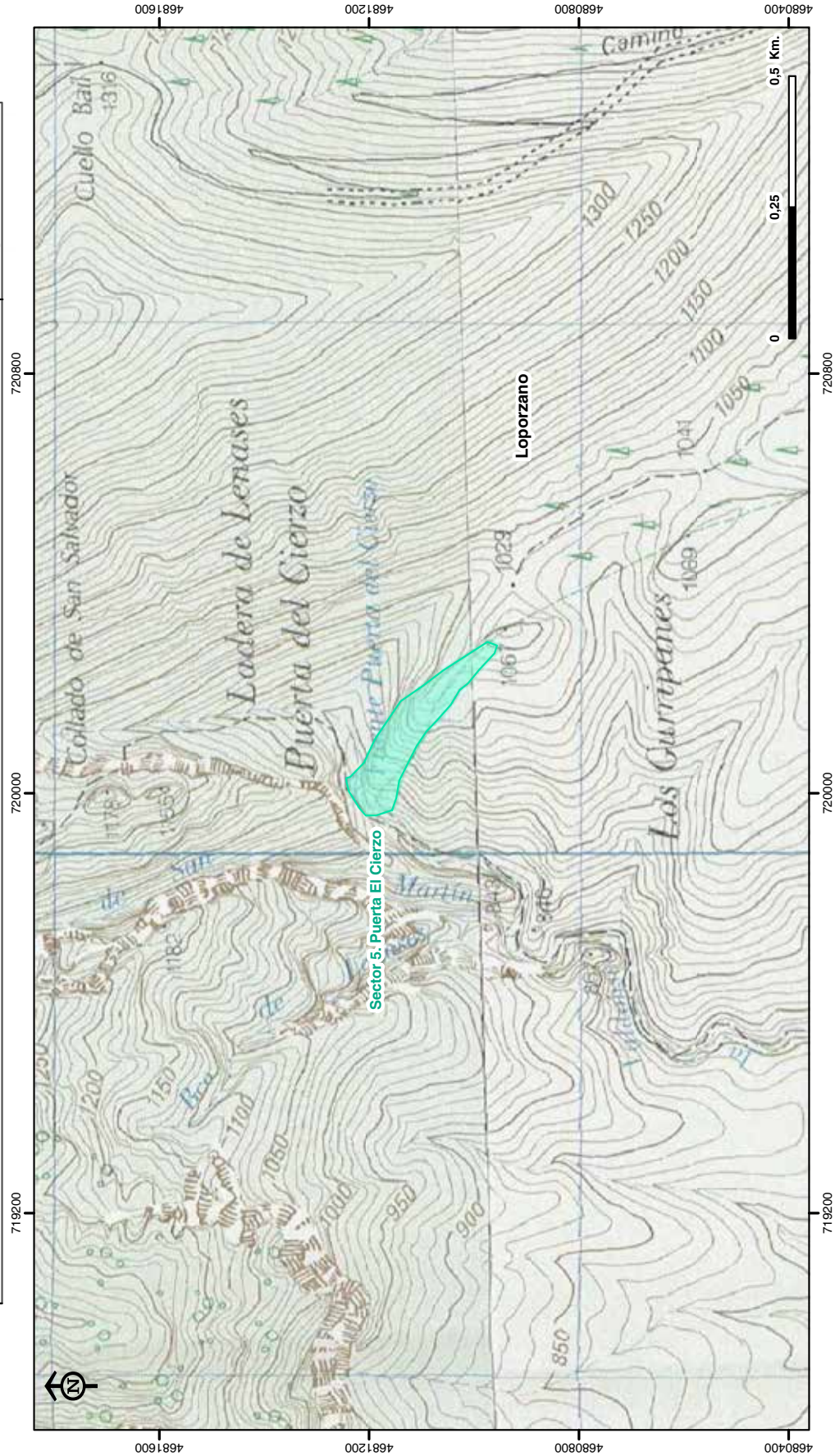
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 5. Puerta El Cierzo

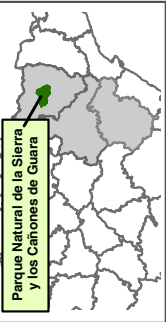


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

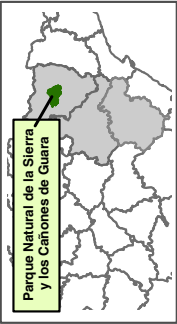
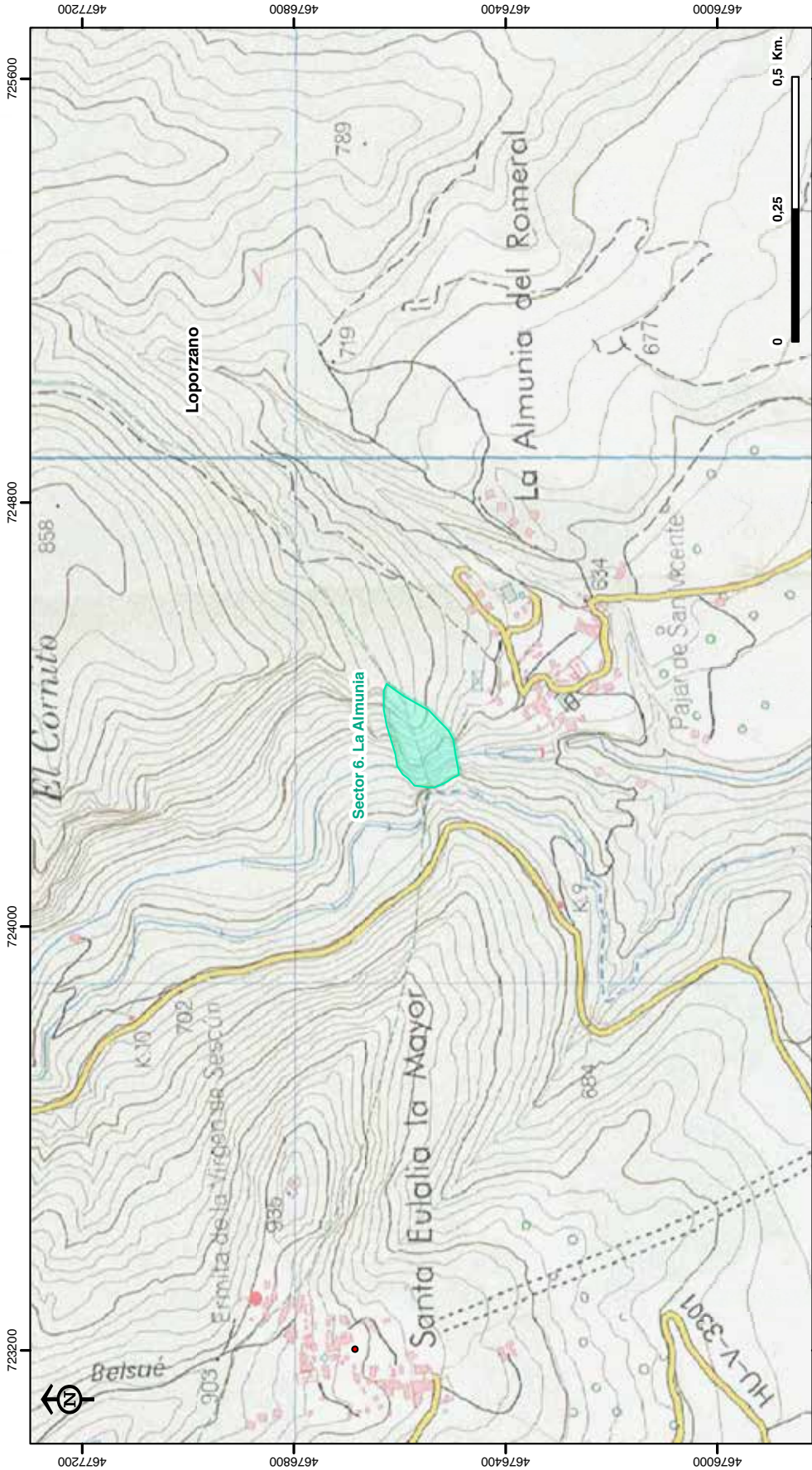
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 6. La Almunia



Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

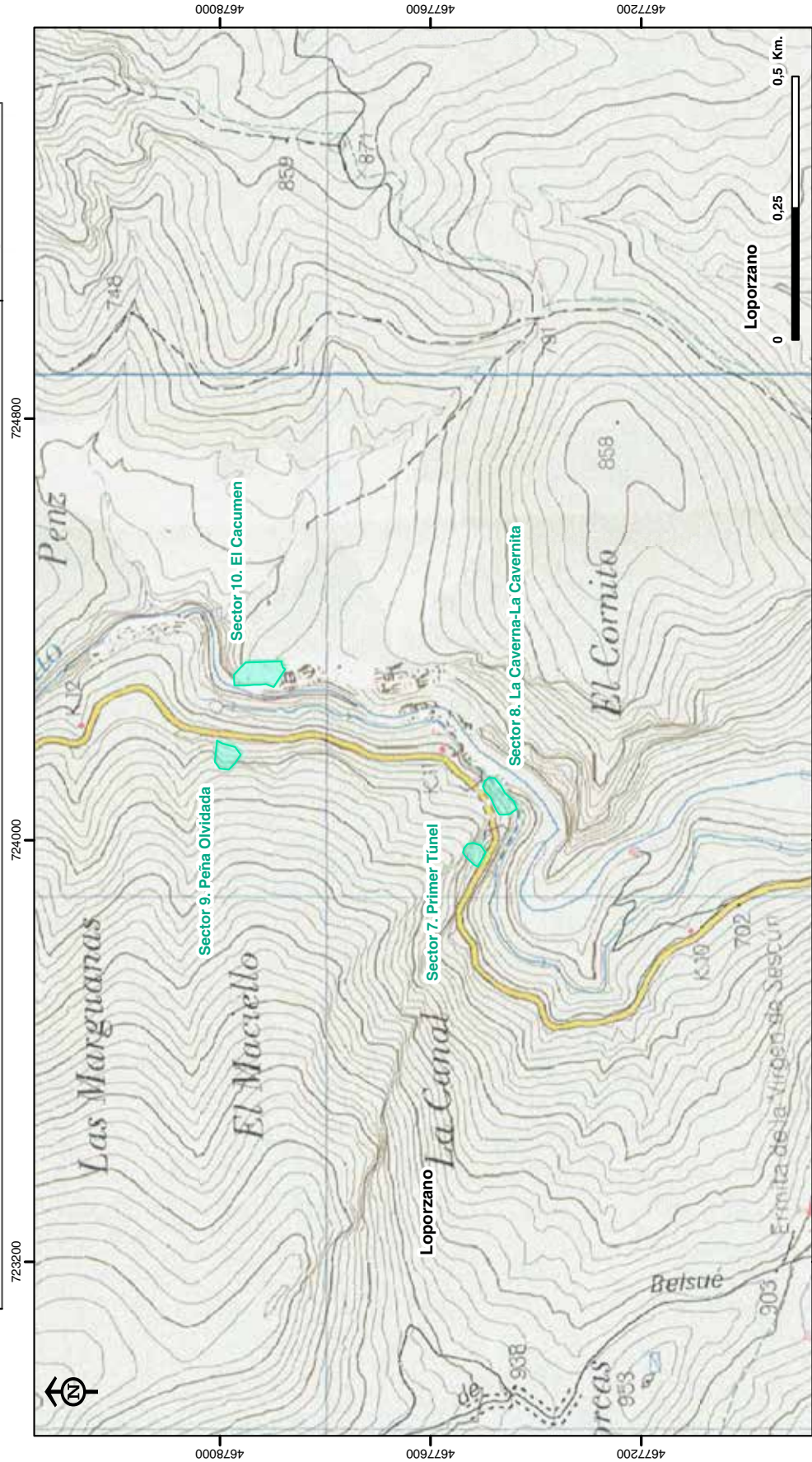
Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 7. Primer Túnel; Sector 8. La Caverna- La Cavernita; Sector 9. Peña Olvidada y Sector 10. El Cacumen

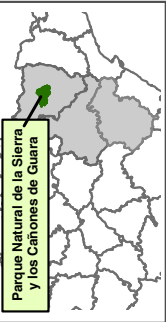


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

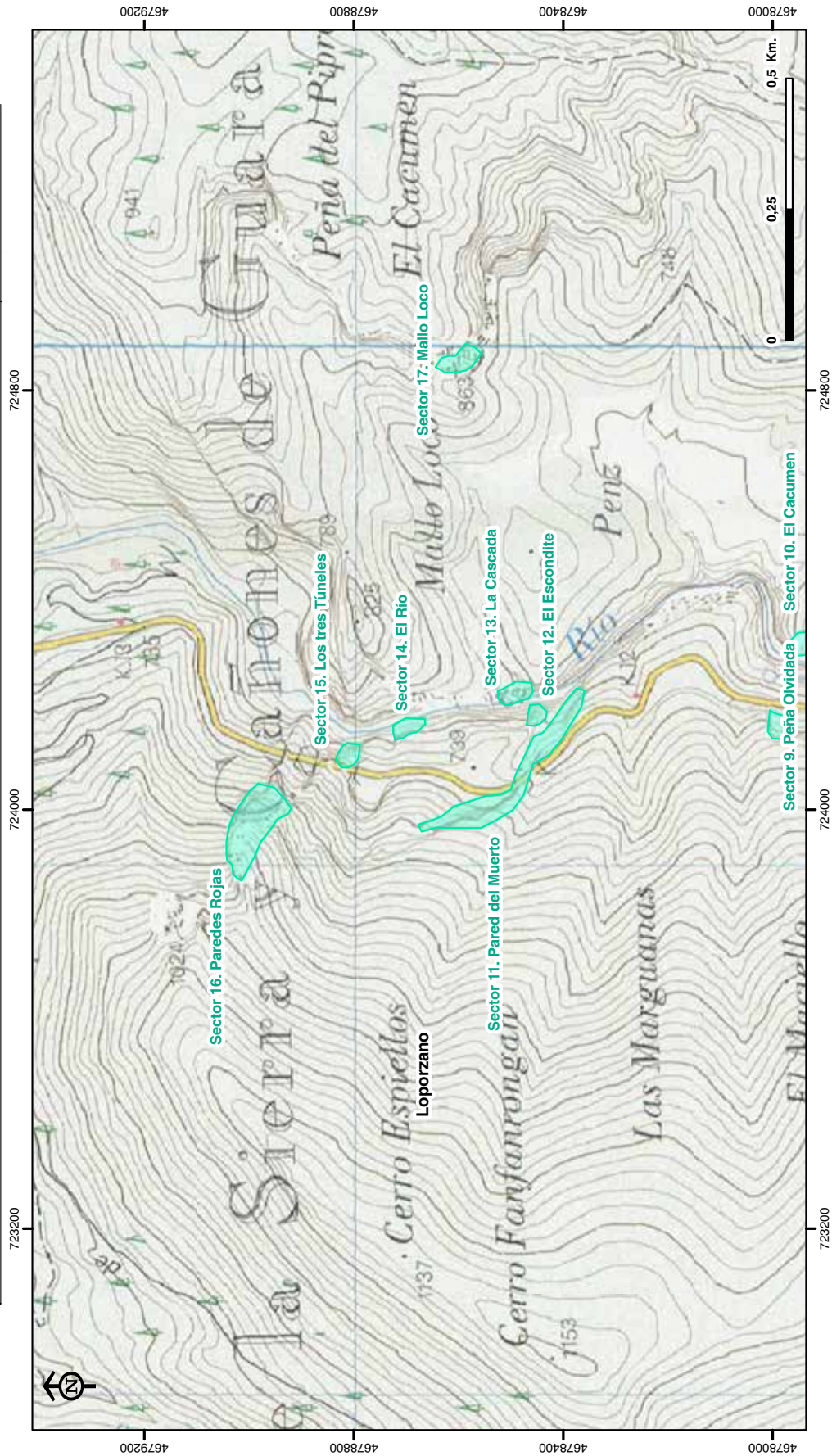
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 11. Pared del Muerto; Sector 12. El Escondite; Sector 13. La Cascada; Sector 14. El Río; Sector 15. Los tres Túneles; Sector 16. Paredes Rojas y Sector 17. Mallo Loco

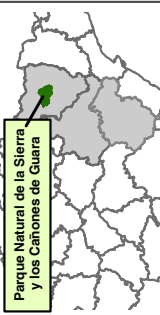


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

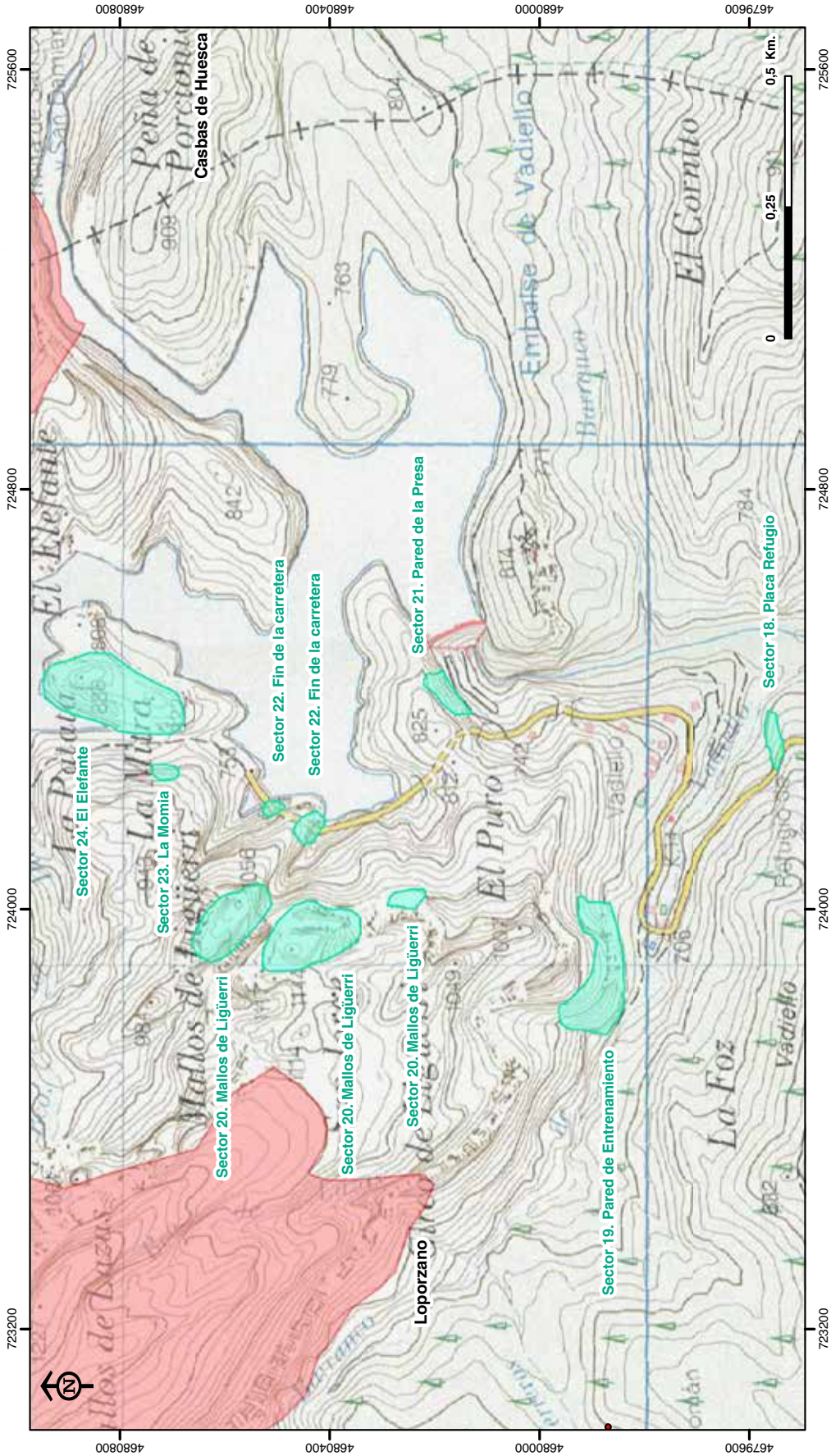


Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 18. Placa Refugio; Sector 19. Pared de Entrenamiento; Sector 20. Mallos de Ligiérri; Sector 21. Pared de la presa; Sector 22. Fin de la carretera; Sector 23. La Momia y Sector 24. El Elefante.



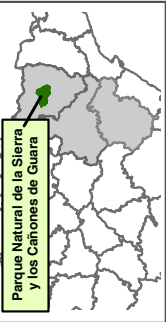
Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

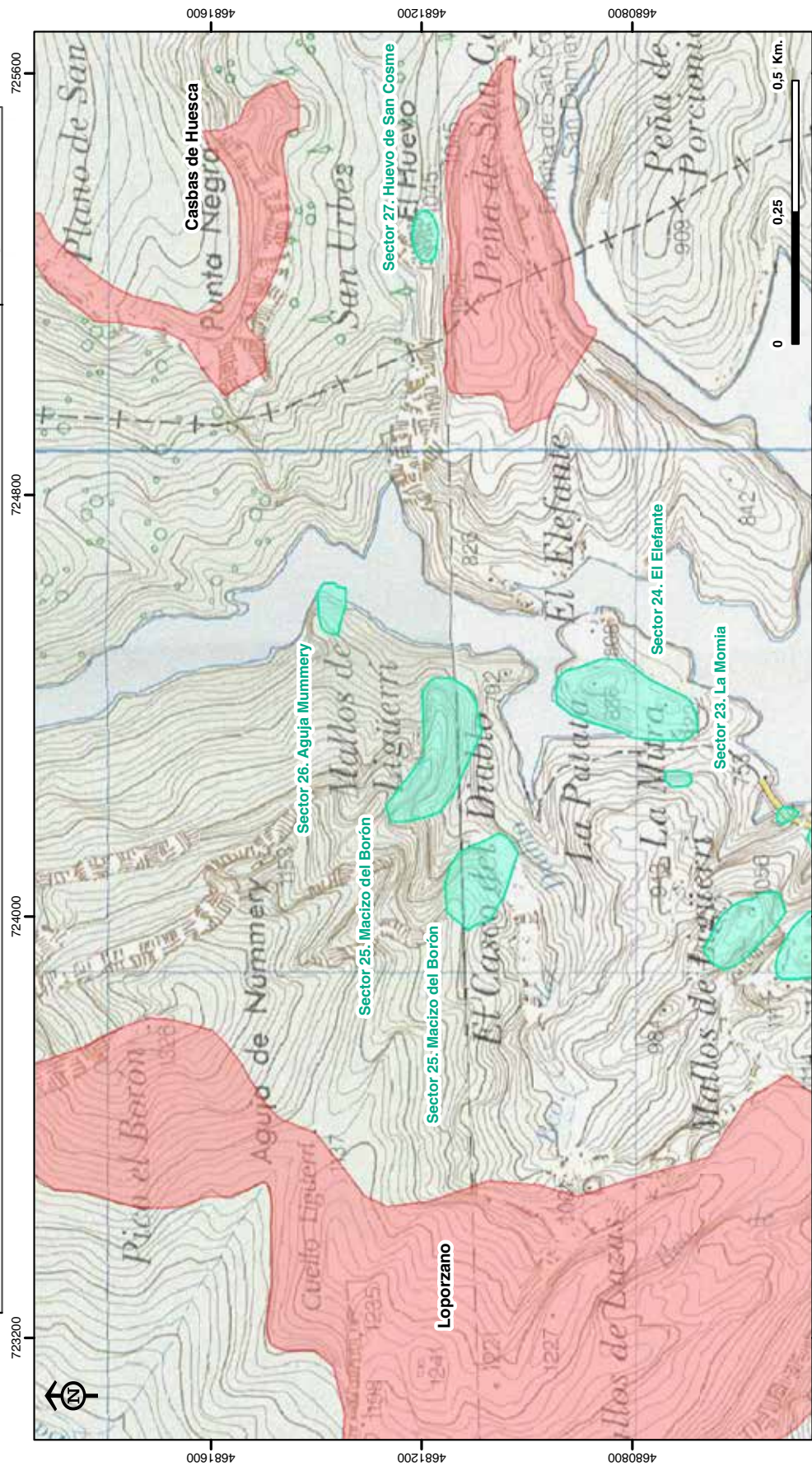
ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georeferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 25. Macizo de Borón; Sector 26. Aguja Mummery y Sector 27. Huevo de San Cosme



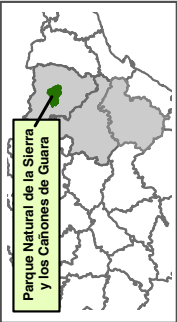
Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

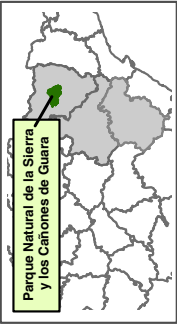
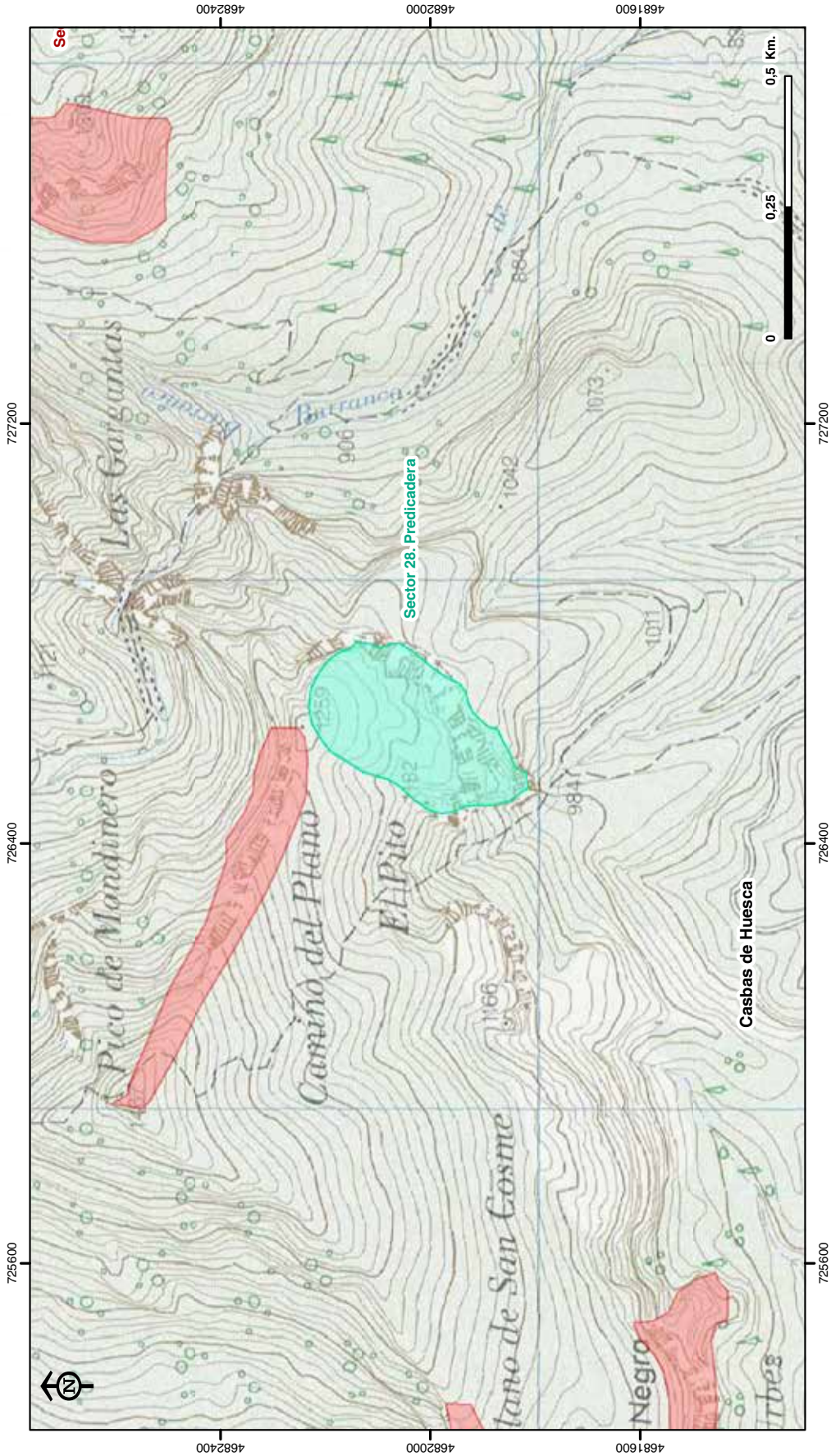
Observaciones

ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
Gobierno de Aragón.
Octubre 2015





ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 28. Predicadera

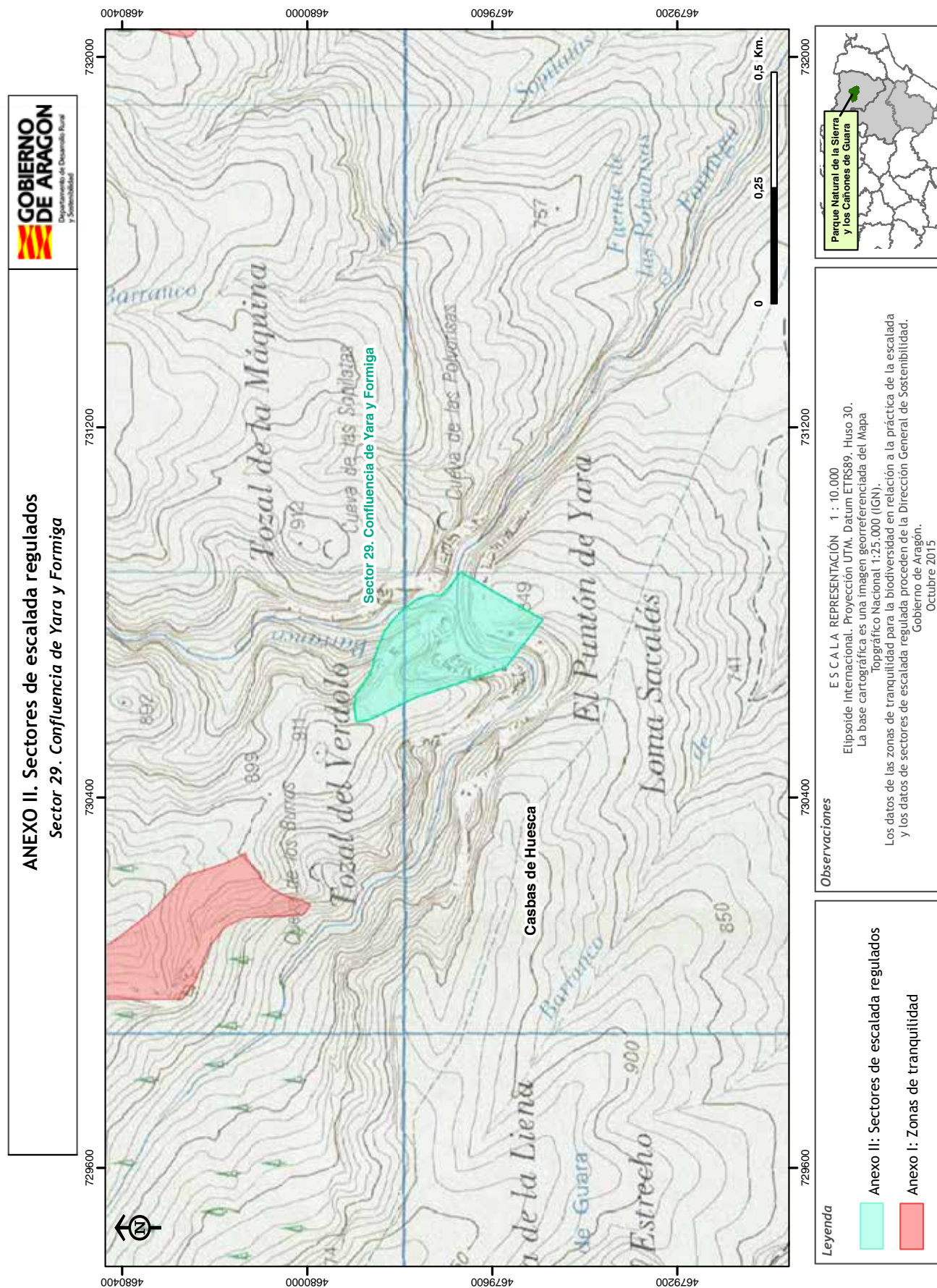


Observaciones

E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Leyenda

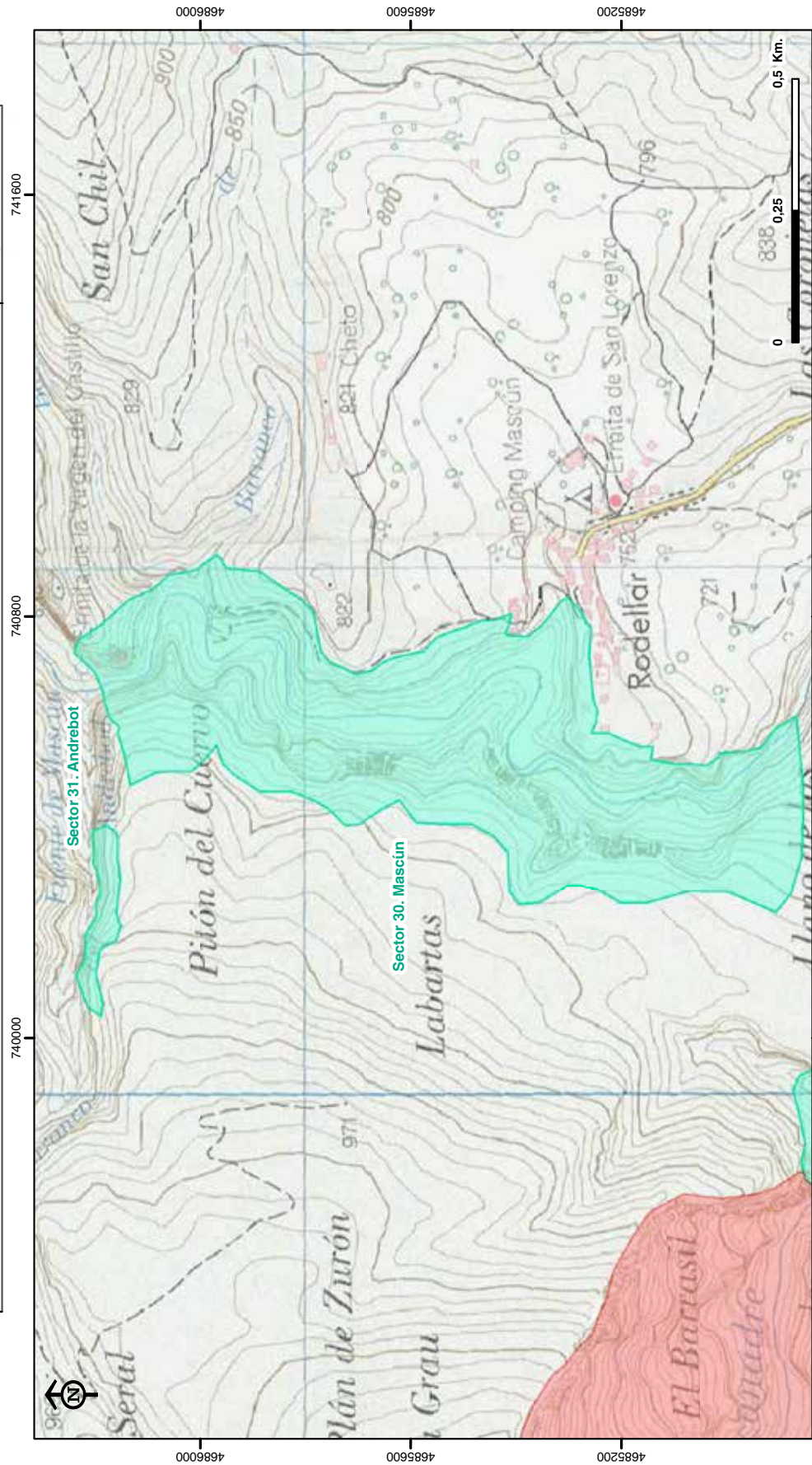
- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 30. Mascún y Sector 31. Andrebot



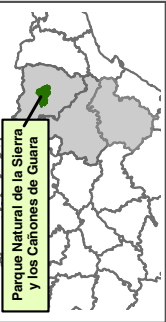
Leyenda

 Anexo II: Sectores de escalada regulados

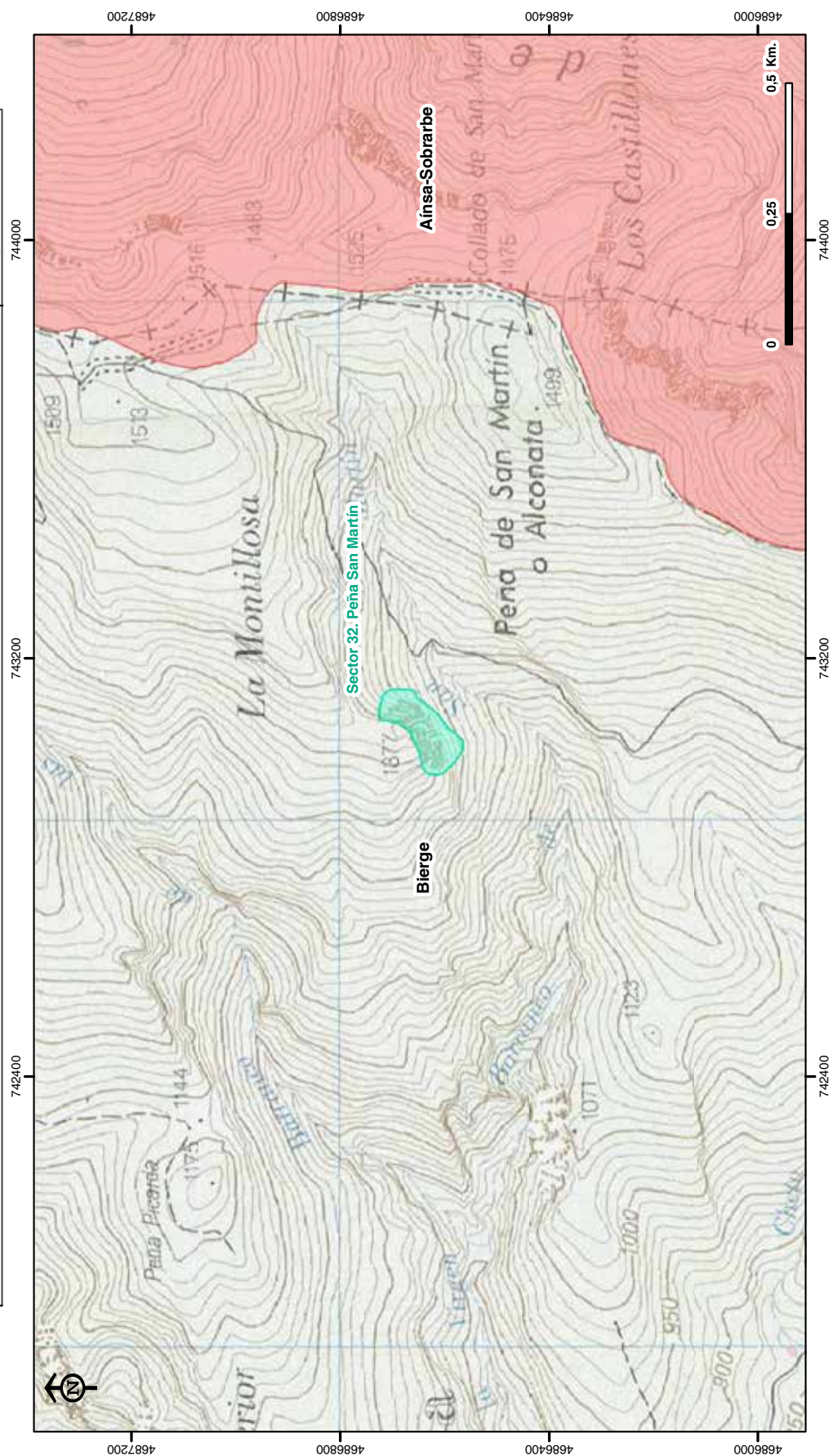
 Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 32. Peña San Martín



Leyenda

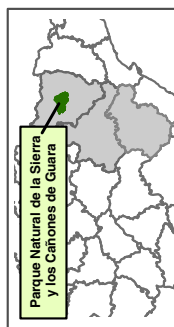
Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

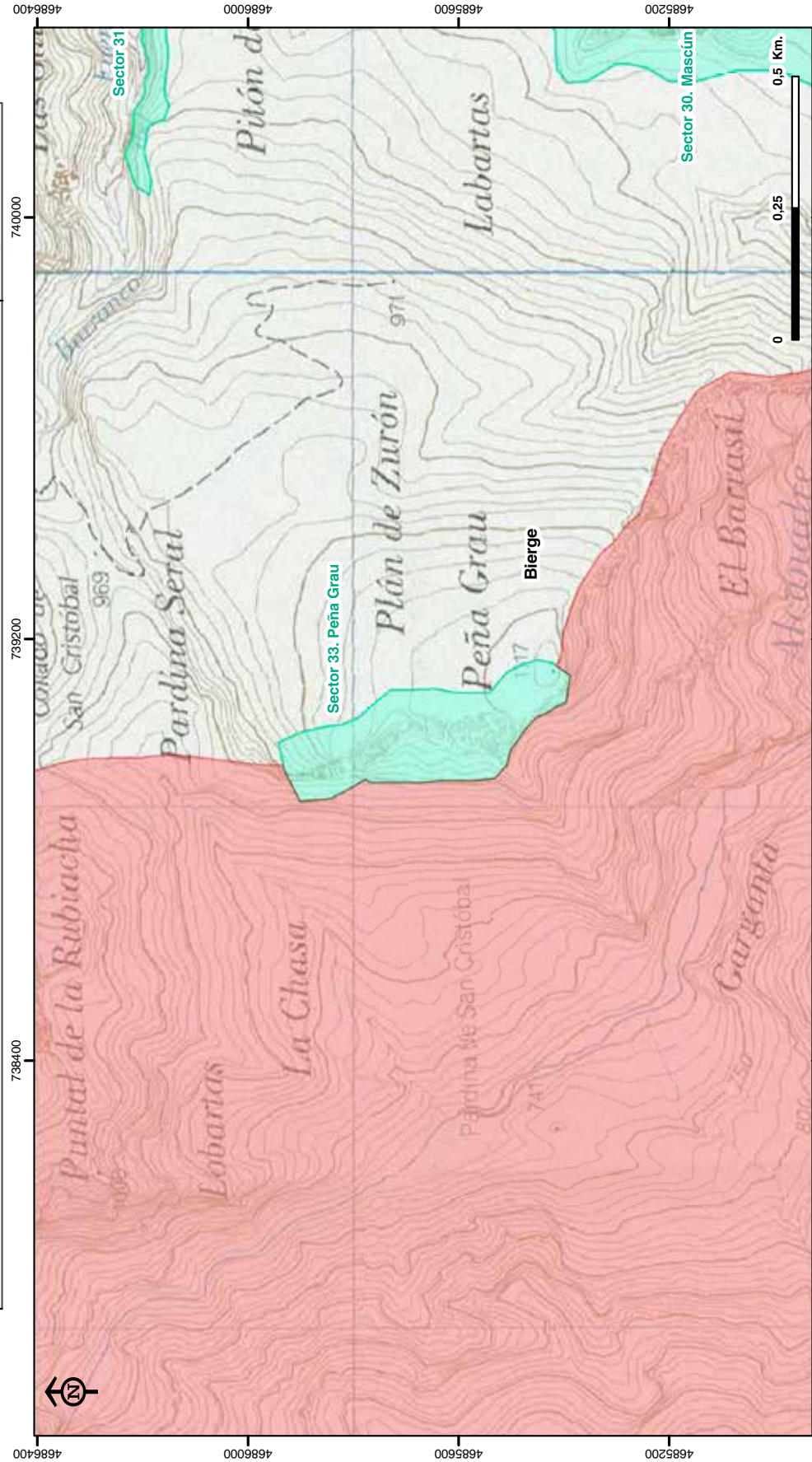
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa
Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 33. Peña Grau



Leyenda

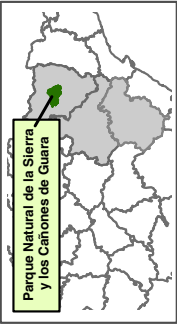
 Anexo II: Sectores de escalada regulados

 Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

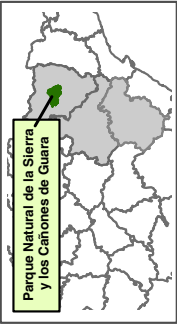
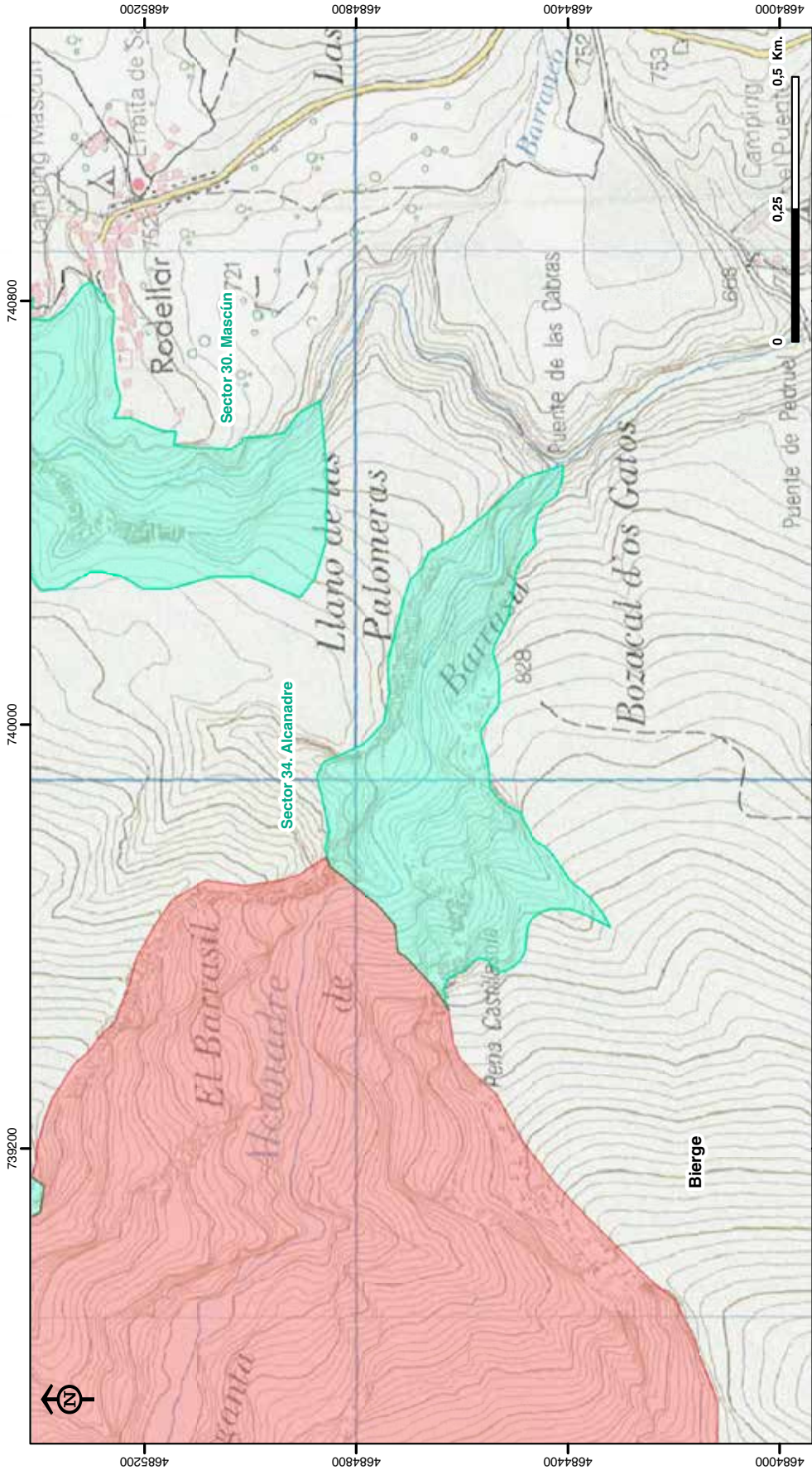
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015





ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 34. Alcanadre

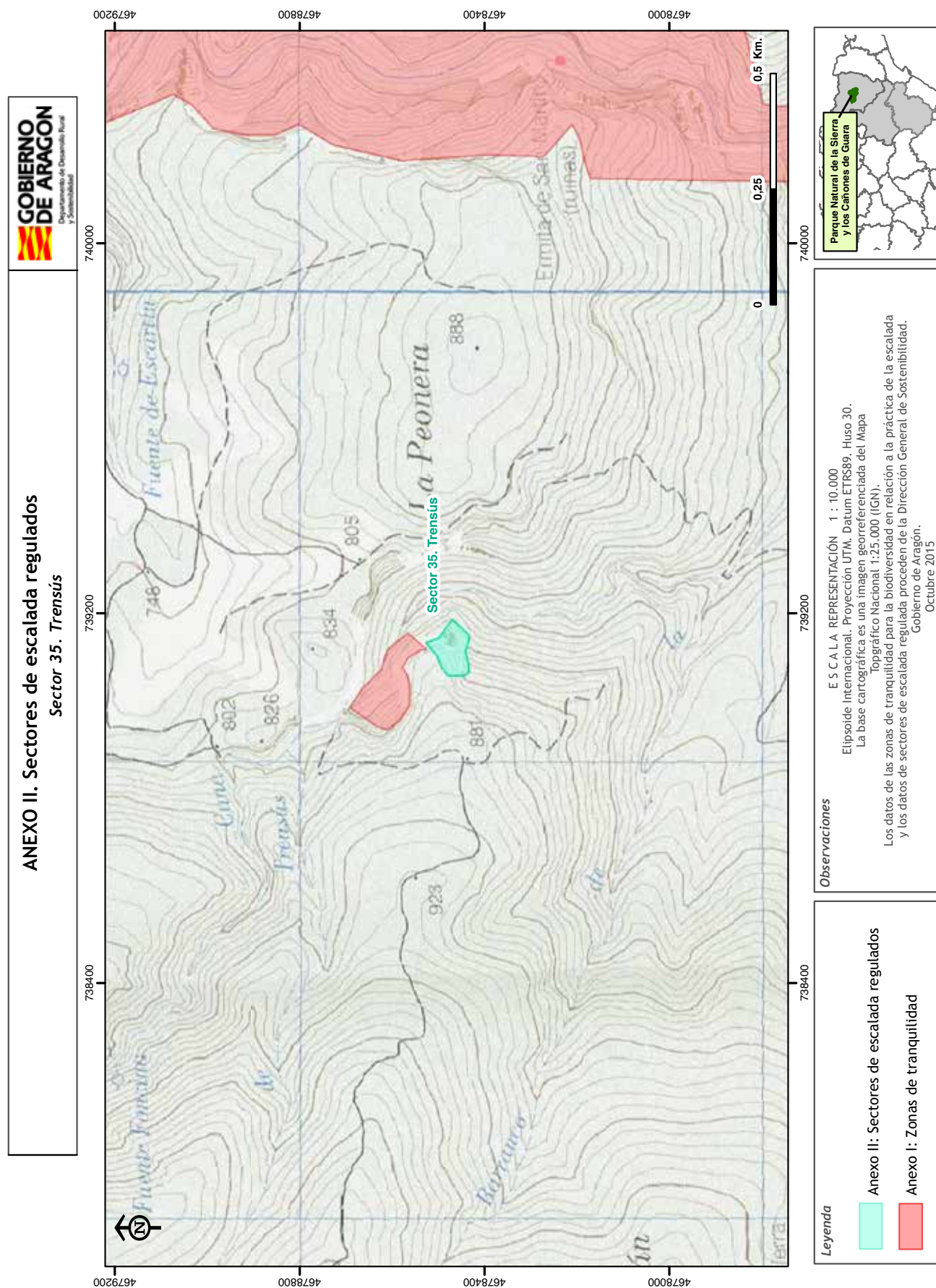


Observaciones

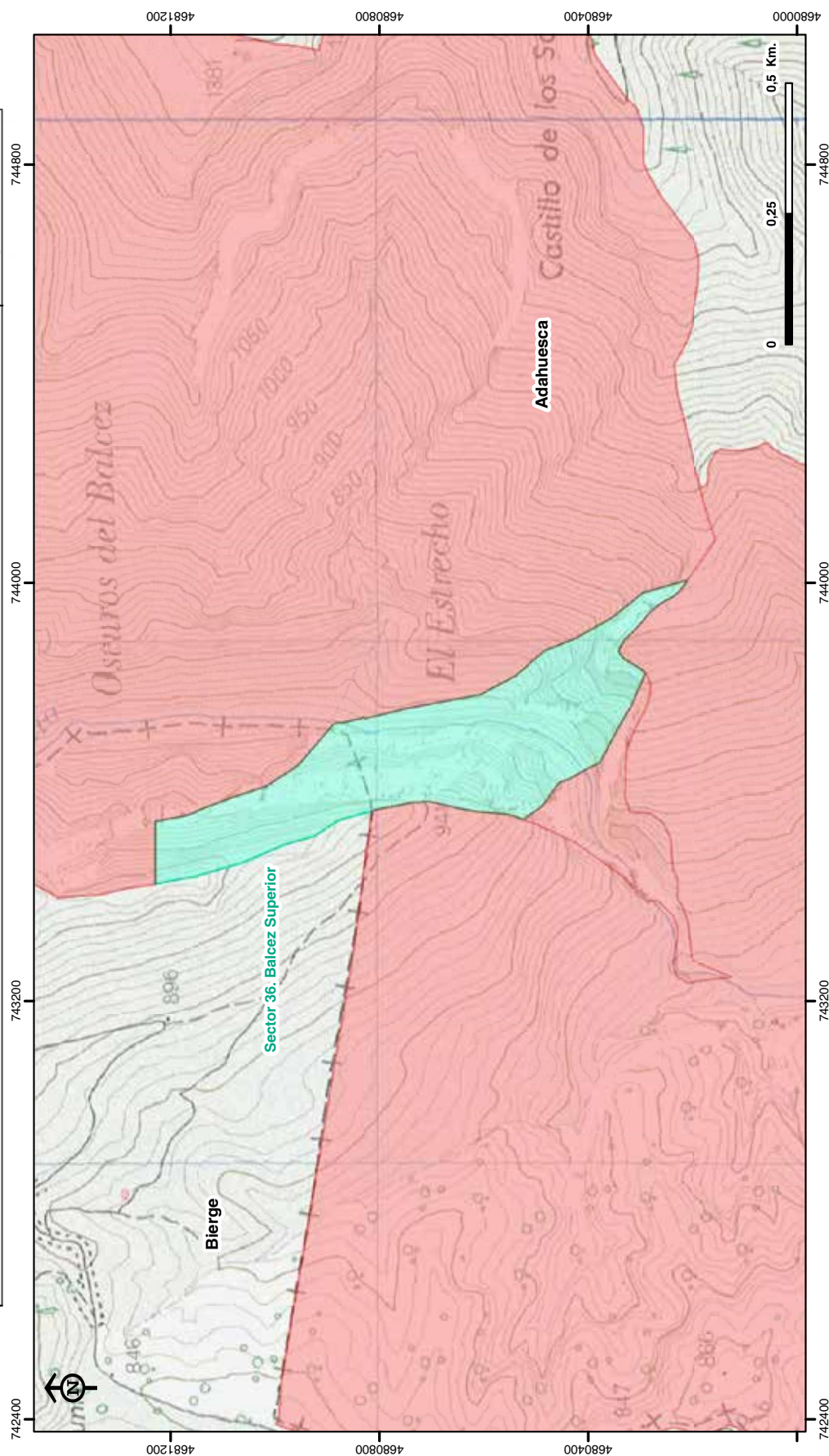
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad



ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 36. Balcez Superior



Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa
Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

